

Estado de la Justicia Fiscal 2025

Noviembre 2025

Agradecimientos

Tax Justice Network cree que nuestros sistemas fiscales y financieros son nuestras herramientas más poderosas para crear una sociedad justa que dé el mismo peso a las necesidades de todos. Pero bajo la presión de los gigantes corporativos y los superricos, nuestros gobiernos han programado estos sistemas para priorizar a los más ricos sobre todos los demás, conectando el secreto financiero y las guardas fiscales en el núcleo de nuestra economía global. Esto alimenta la desigualdad, fomenta la corrupción y socava la democracia. Trabajamos para reparar estas injusticias inspirando y equipando a las personas y los gobiernos para reprogramar sus sistemas fiscales y financieros.

Este informe y el portal de datos asociado fueron concebidos y creados por el equipo de Tax Justice Network de Mark Bou Mansour, Sergio Chaparro-Hernández, Cecile Clerc, Alex Cobham, Mario Cuenda García, Jacqueline Engel, Rachel Etter-Phoya, Roxanne Green, Naomi Fowler, Moran Harari, Layne Hofman, Luke Holland, Martin Kopeček, Andres Knobel, Florencia Lorenzo, Idriss Linge, Franziska Mager, Markus Meinzer, Bob Michel, Lucas Millán, Liz Nelson, Miroslav Palanský, Zoe Parkin, Francine Quee, Helena Rose, Alison Schultz y Gonzalo Villanueva.

Por su generosa pericia y orientación sobre las metodologías, objetivos y el enfoque general en diversas ediciones del Estado de la Justicia Fiscal, agradecemos las contribuciones de: Dereje Alemayehu (GATJ), Hiroo Aoba (PSI Asia), Baba Aye (PSI), Daniel Bertossa (PSI), Gabriel Casnati (PSI Brazil), Cathy Cross (ex miembro de la Junta Directiva de Tax Justice Network), Eva Danzi (Tax Justice Italia), Adrián Falco (Fundación SES), Javier Garcia-Bernardo (Universidad de Utrecht), Klelia Guerrero Garcia (Latindadd), Ryan Gurule (ex miembro de FACT Coalition), Outi Hakkarainen (Finngo), Peter Henriksen Ringstad (Tax Justice Norway), Saara Hietanen (Finnwatch), Sigrid Jacobsen (Tax Justice Norway), Petr Janský (Universidad Charles), Francis Kairu (TJN-Africa), Jeannie Manipon (APMDD), Anna Marriot (Oxfam GB), Mikhail Maslennikov (Oxfam Italy), Tove Maria Ryding (Eurodad), Krishen Mehta (asesor senior de Tax Justice Network), Paul Monaghan (Fair Tax Foundation), Luis Moreno (Latindadd), Evelyn Muendo (TJN-Africa), Chenai Mukumba (TJN-Africa), Léonce Ndikumana (PERI-Mass, ICRICT), Bernadette O'Hare (Universidad St Andrews), Severine Picard (Progressive Policies), Sol Picciotto (BEPS Monitoring Group, asesor senior de Tax Justice Network), Kerrie Sadiq (Universidad de Tecnología de Queensland, asesora senior de Tax Justice Network), Toby Sanger (ex miembro de Canadians for Tax Fairness), Nick Shaxson (Balanced Economy Project), Christoph Trautvetter (Tax Justice Germany), Jason Ward (CICTAR), Attiya Waris (Experta Independiente en deuda extranjera, otras obligaciones financieras internacionales, y derechos humanos de la ONU; Profesora, Universidad de Nairobi; asesora senior de Tax Justice Network), Francis Weyzig (BEPS Monitoring Group), Ishmael Zulu (TJN-Africa).

Por el apoyo al desarrollo del proyecto Estado de la Justicia Fiscal y a los materiales técnicos de apoyo, desde 2020, le damos las gracias a: Norad; Public Services International (PSI); Friedrich-Ebert-Stiftung (FES); y la Unión Europea

(con relación a los resultados del Índice de Secreto Financiero y del Índice de Guaridas Fiscales Corporativas, los que se beneficiaron del financiamiento del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizon 2020 bajo el acuerdo de subvención No 727145, COFFERS y el acuerdo de subvención No 101022004, TRACE).

Índice

Prefacio	5
1 Resumen	7
2 Introducción	10
4 El ataque de EE. UU. a la soberanía fiscal mundial	13
4.1 Responsabilidad de Estados Unidos en el abuso fiscal mundial	14
4.2 La «Ley de Recortes Fiscales y Empleo»: cómo Trump vendió la soberanía fiscal mundial a cambio de nada	19
5 El papel fundamental de la transparencia fiscal y la rendición de cuentas	27
5.1 La historia de la presentación de informes país por país: de la propuesta de la sociedad civil a la expectativa mundial	27
5.2 La resistencia de EE. UU. y el control corporativo de la transparencia fiscal: revocación de la ley Dodd-Frank, amenazas de la FASB y retroceso ideológico bajo el mandato de Trump	32
5.3 Aplicación de la presentación de informes públicos país por país: patrones, calificaciones y potencial para el establecimiento de normas	36
5.4 Los costes de la opacidad: evaluación actualizada de las pérdidas de ingresos sin información pública país por país	41
6 Una oportunidad única en un siglo para una gobernanza fiscal inclusiva y eficaz	45
6.1 La cooperación es un valor amenazado pero vital	45
6.2 Por qué la ONU es importante ahora	45
6.3 Fiscalidad unitaria: más allá de la ficción	47
6.4 Prueba mínima de voluntad política: la presentación pública de informes país por país como norma mundial	48
6.5 El ABC de la transparencia	48
6.6 Reconstruir la confianza a través de la cooperación	49
6.7 Una oportunidad única en un siglo	49
7 Conclusión	50
Calendario del Estado de la Justicia Fiscal	53
Anexo	57

Prefacio

Los países del mundo se han embarcado en la negociación de una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional. El objetivo acordado es crear, por primera vez en la historia, una estructura para el establecimiento de normas que sea a la vez globalmente inclusiva y eficaz, y así cumplir con el compromiso fundamental de lograr una distribución equitativa de los derechos de imposición.

La forma de lograrlo se expone claramente en la declaración fundacional de la Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT, por sus siglas en inglés), de la que nos enorgullece ser copresidentes.

En primer lugar, los países deben acordar rechazar el artificio de que las filiales y sucursales de una empresa multinacional son entidades separadas y, en su lugar, gravar a cada multinacional como una única unidad generadora de beneficios. A continuación, prorrinar los ingresos globales de la multinacional simplemente entre los países en los que opera, según una fórmula sencilla basada en la ubicación de su actividad real (empleo y ventas).

Este enfoque —tributación unitaria con fórmula de reparto— sienta las bases para revertir la escala de abuso del traslado de beneficios que tanto cuesta en términos de pérdida de ingresos cada año. Es la única manera de cumplir el objetivo tan repetido, reiterado por los países del mundo en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada este año en Sevilla, de que las multinacionales paguen impuestos donde se desarrolla su actividad económica.

Es necesario que se vea que se lleva a cabo esta asignación justa de los derechos de imposición. El segundo componente clave que pide el ICRICK es una medida de transparencia que permita a todos los países, y al público de cada país, garantizar que las multinacionales paguen efectivamente sus impuestos allí donde se desarrolla la actividad económica subyacente.

Como se expone en este informe, Estado de la Justicia Fiscal 2025, hay pruebas suficientes de que el simple hecho de exigir a las multinacionales que publiquen informes país por país sobre sus actividades, beneficios e impuestos conduce directamente a una reducción del abuso fiscal y a un aumento de los ingresos, incluso sin cambios en las normas fiscales.

Junto con el paso hacia la tributación unitaria con fórmula de reparto, la introducción de la presentación pública de informes país por país a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional reforzaría de forma permanente la responsabilidad tanto de las multinacionales como de las autoridades fiscales para garantizar una asignación justa de los derechos de imposición. Dado que la publicación ya es obligatoria para las multinacionales que operan en Australia y la Unión Europea, y que también existe legislación al respecto en el Reino Unido, los negociadores de la convención pueden simplemente establecer un requisito único y común que minimice los costes de cumplimiento y garantice la igualdad de condiciones para todos.

Nunca habrá un mejor momento para introducir esta palanca crucial de cooperación multilateral y responsabilidad.



Profesora Jayati Ghosh

Economista especializada en desarrollo y profesora de Economía en la Universidad de Massachusetts Amherst.

Comisionada, Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT)



Wayne Swan

Presidente nacional del Partido Laborista Australiano

Comisionado, Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT)

1. Resumen

Los Estados Unidos, bajo la presidencia de Donald Trump, representan un peligro claro y presente para la soberanía fiscal de todos los países del mundo, incluido el suyo propio.

En el ámbito nacional, los Estados Unidos bajo el mandato de Trump han impuesto severas sanciones a su propia autoridad fiscal, con importantes recortes de recursos y personal, incluyendo a los responsables del cumplimiento normativo por parte de las grandes empresas y las personas naturales con un alto patrimonio neto. Un país que sufre algunas de las mayores pérdidas de ingresos debido al abuso fiscal transfronterizo está destinado a aumentar su vulnerabilidad, al tiempo que concede exenciones fiscales sin precedentes a los grupos responsables.

Los Estados Unidos de Trump también han amenazado a países de todas las regiones y de todos los niveles de ingresos por intentar defender su propia soberanía fiscal frente al abuso fiscal de las empresas multinacionales con sede en los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos de Trump han tratado de conseguir una exención efectiva para sus multinacionales de las propuestas que ellos mismos impulsaron en la OCDE.

El informe «Estado de la Justicia Fiscal 2025» muestra que, durante el periodo de seis años para el que se dispone de datos, las multinacionales con sede en Estados Unidos son responsables de pérdidas de ingresos en todo el mundo por un valor de US\$495 000 millones, lo que supone alrededor del 29% del total mundial de US\$1,7 billones. Los propios Estados Unidos ha sufrido pérdidas por un valor de US\$574 000 millones del total mundial, de los cuales sus propias multinacionales fueron responsables de US\$271 000 millones.

No cabe esperar que los Estados Unidos bajo el mandato de Trump traten de frenar sus propias pérdidas derivadas del abuso fiscal transfronterizo, por no hablar de cooperar con otros para defender colectivamente la soberanía fiscal. Sin embargo, en el momento oportuno, las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional (también conocido como «convención fiscal de las Naciones Unidas») brindan al resto del mundo la oportunidad de emprender esa acción colectiva y garantizar que los Estados Unidos bajo el mandato de Trump no puedan negarles sus derechos de imposición.

En última instancia, eso significa acordar el cambio del fallido enfoque de precios de transferencia de la OCDE a la alternativa de la tributación unitaria con fórmula de reparto, con el fin de garantizar que las multinacionales paguen impuestos sobre sus beneficios en las mismas jurisdicciones en las que desarrollan su actividad económica subyacente.

La medida de transparencia complementaria es la obligación de las multinacionales de publicar sus informes país por país. Estos sencillos datos crean condiciones de igualdad con las empresas nacionales que publican sus cuentas anuales y permiten al público en general exigir responsabilidades tanto a las multinacionales como a las autoridades fiscales por cualquier incumplimiento de la alineación de los derechos de imposición con la ubicación de la actividad real.

La nueva versión del Tax Justice Policy Tracker muestra hasta qué punto han avanzado los diferentes países en la introducción de requisitos para la presentación de informes públicos país por país. Los Estados Unidos y la OCDE han tratado constantemente de impedir la publicación, a pesar de que la OCDE fue la organización encargada por el grupo de países del G-20 de introducir una norma en 2013.

Como se reitera en este informe, se ha demostrado que la OCDE ha incumplido de múltiples maneras su responsabilidad con respecto a este importante bien público mundial. Esto incluye el incumplimiento relativamente trivial de garantizar que incluso los datos agregados se publiquen puntualmente cada año. También incluye el incumplimiento mucho más grave de garantizar que todos los países tengan acceso a los datos completos para defender sus derechos de imposición, y el incumplimiento de mantener una norma técnicamente sólida que proporcione datos coherentes cuando se aplique. En las negociaciones que ha organizado, la OCDE también ha fracasado sistemáticamente a la hora de utilizar su acceso único para publicar análisis de los cambios propuestos en las normas fiscales internacionales, lo que quizás no sea sorprendente, dado lo sistemáticamente sesgadas y poco ambiciosas que han resultado ser las propuestas de los «dos pilares» de la organización tras una evaluación independiente.

A pesar de la oposición concertada de la OCDE y los Estados Unidos, países como Australia y la Unión Europea han legislado para exigir a las multinacionales que publiquen sus datos de información país por país. El Reino Unido fue el primer país en aprobar dicha legislación, ya en 2016, pero, lamentablemente, una década después, aún no ha ejercido el poder que le confiere la legislación.

La convención fiscal de las Naciones Unidas ofrece la oportunidad ideal para asumir un compromiso conjunto que exija la publicación, de una forma que no pueda verse socavada por presiones contrarias o amenazas. El análisis del informe Estado de la Justicia Fiscal 2025, basado en diversas investigaciones académicas, concluye que la incorporación de la presentación de informes públicos país por país en el convenio habría permitido recuperar US\$475 000

millones en ingresos fiscales, lo que representa el 27,6% de los US\$1,7 billones que el mundo perdió por el abuso fiscal de las empresas entre 2016 y 2021. Al igual que el patrón general de pérdidas fiscales por abuso fiscal corporativo, las ganancias derivadas de la transparencia serían mayores en términos absolutos para las economías más ricas, incluidas la UE y los Estados Unidos, mientras que las ganancias serían más significativas, en proporción a los ingresos fiscales actuales, para los países del G77.

Garantizar una transparencia fiscal coherente, junto con la creación de un órgano subsidiario encargado de gestionar esos datos y publicar evaluaciones de las propuestas concurrentes para futuras reformas, es un bien público mundial importante al que ahora deberían comprometerse los negociadores de la convención fiscal de las Naciones Unidas.

2. Introducción

Los informes sobre el Estado de la Justicia Fiscal se publican anualmente desde 2020. Cada año, los informes proporcionan estimaciones actualizadas sobre la magnitud mundial del abuso fiscal transfronterizo por parte de empresas multinacionales y personas naturales con un alto patrimonio neto, junto con un desglose exhaustivo de las pérdidas de ingresos sufridas y causadas por cada país.

Solo en un año anterior no pudimos incluir estimaciones actualizadas. En 2022, la OCDE no publicó las estadísticas agregadas de los informes país por país de las multinacionales, lo que imposibilitó realizar una nueva estimación. Ahora, en 2025, la OCDE ha vuelto a retrasar la publicación más de seis meses sin dar ninguna explicación pública.

En 2022, destacamos el incumplimiento por parte de la OCDE de su responsabilidad en la gestión de este importante bien público mundial, desde la publicación oportuna de los datos hasta la realización de evaluaciones rigurosas de las propuestas que se están estudiando, con el fin de que todos los países puedan evaluar sus propios intereses de forma completa y justa. Publicamos un intercambio de cartas con la OCDE sobre sus incumplimientos y pedimos a los países que siguieran adelante y exigieran simplemente la publicación directa por parte de las multinacionales. Desde entonces, la Unión Europea y Australia lo han hecho, y ahora exigen al menos una publicación parcial.

En 2025, el fracaso de la OCDE es aún más perjudicial. Mientras que las propuestas de «dos pilares» de la OCDE están en ruinas y es poco probable que se apliquen de forma sustancial, los países del mundo están negociando una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional («convención fiscal de las Naciones Unidas»). Esto creará el primer foro globalmente inclusivo para el establecimiento de normas fiscales, muy distinto del excluyente foro de la OCDE. Es probable que la convención fiscal de las Naciones Unidas y los primeros protocolos que se están negociando actualmente introduzcan cambios importantes en las normas fiscales, pero, una vez más, la OCDE no ha publicado las estadísticas agregadas que respaldarían la evaluación continua.

Es fundamental señalar que esto se produce en un momento en el que la fiscalidad global equitativa se ve amenazada de forma sin precedentes por la

acción unilateral de la nueva Administración estadounidense y defendida en la ONU.

En este informe, analizaremos el coste del histórico fracaso de la OCDE a la hora de presentar informes públicos país por país, exploraremos lo que esto significa en el actual tira y afloja político sobre la fiscalidad global y lo que puede deparar el futuro.

En primer lugar, en el capítulo 4, evaluamos la amenaza que supone para la cooperación fiscal internacional el Gobierno de Estados Unidos bajo la presidencia de Donald Trump. En concreto, examinamos la gama de intervenciones fiscales de la nueva administración en el país y en el extranjero, incluido el daño que se está causando al propio sistema fiscal estadounidense. Un elemento clave a nivel internacional es el intento de negar la soberanía fiscal de, literalmente, todos los demás países sobre los beneficios que se generan en su jurisdicción a partir de las multinacionales con sede en Estados Unidos. Utilizando los datos disponibles para el periodo de seis años, evaluamos la propensión relativa al abuso fiscal de las multinacionales con sede en Estados Unidos y estimamos la magnitud de las pérdidas de ingresos de las que son responsables, tanto en el país como en el extranjero.

A continuación, en el capítulo 5, exponemos la historia de la presentación de informes país por país, comenzando con nuestra defensa del primer borrador de la norma internacional de contabilidad en 2003 y siguiendo la evolución de los avances durante las décadas siguientes, incluidos los diversos obstáculos planteados por la OCDE y los grupos de presión empresariales. Presentamos los nuevos resultados del Tax Justice Policy Tracker, que muestran la variedad de posiciones de los distintos países sobre esta cuestión, ya que un número cada vez mayor opta por eludir a la OCDE y exigir la publicación directa.

También utilizamos los datos disponibles de los últimos seis años, combinados con los resultados de investigaciones académicas sobre la presentación de informes a nivel de empresa, para evaluar los ingresos que se obtendrían con la adopción generalizada de la presentación de informes públicos país por país, tanto a nivel mundial como para cada país.

En el capítulo 6, evaluamos la oportunidad específica para que los negociadores de la convención fiscal de las Naciones Unidas incluyan un texto que establezca un requisito global de presentación de informes públicos país por país y, además, creen un órgano subsidiario con capacidad para recopilar y analizar estos datos y otros relacionados, publicar estadísticas agregadas de forma periódica y proporcionar evaluaciones oportunas de las nuevas propuestas a medida que se presenten al futuro órgano marco.

Hay argumentos claros para que Estados Unidos sea líder en garantizar una gobernanza fiscal global que proteja la soberanía fiscal de todos los países. Pero eso no sucederá con el liderazgo actual. En cambio, los responsables políticos deben decidir: ¿se someterán y renunciarán a su soberanía fiscal y a los ingresos

que tanto necesitan sus propios pueblos, o se enfrentarán a Trump y negociarán una ambiciosa convención fiscal de la ONU, en interés colectivo?

4. El ataque de EE. UU. a la soberanía fiscal mundial

Desde el primer día de su segundo mandato, el presidente estadounidense Donald Trump ha marcado una línea muy clara en materia fiscal: un ataque generalizado contra cualquier país que intente gravar de forma justa los beneficios de las multinacionales estadounidenses que operan dentro de su jurisdicción.

Esto ha consistido en rechazar las propuestas de «dos pilares» de la OCDE, en cuya elaboración el propio Estados Unidos desempeñó un papel destacado. Trump ha amenazado directamente con tomar medidas contra los países que intenten aplicar las propuestas, incluidos otros miembros de la OCDE como Canadá y los de la Unión Europea. Esas amenazas también se han dirigido a los países que pretenden aplicar impuestos a los servicios digitales, algo que anteriormente se disuadió a los países de aplicar en lugar de las propuestas de «dos pilares».

La Administración Trump también ha socavado las medidas de transparencia fiscal diseñadas para revelar el alcance del traslado de beneficios por parte de las multinacionales, y ha animado a estas a tomar medidas cada vez más agresivas para intentar impedir que se introduzcan medidas de transparencia en otros lugares (véase el capítulo 5).

La postura de Trump no tiene precedentes en cuanto a su franqueza. En repetidas ocasiones ha planteado a otros países una elección difícil: aceptar la sumisión y renunciar a ingresos muy necesarios, o aceptar la confrontación con la mayor economía del mundo.

Pero, aunque la franqueza pueda ser nueva, la postura subyacente no lo es. De hecho, la postura de Estados Unidos con respecto a las normas fiscales internacionales ha sido en gran medida coherente a largo plazo. En una serie de ámbitos, Estados Unidos ha logrado eximirse de las normas y estándares de la OCDE.

Lo más evidente es que, desde 2016, el Estándar Común de Reporte de la OCDE exige el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre países. Estados Unidos es el único centro financiero importante que se ha negado a participar en esta medida clave para poner fin al secreto bancario offshore y al

abuso fiscal asociado. Hipócritamente, Estados Unidos exige, a través de su Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés), que las instituciones financieras de todos los demás países le proporcionen esta información, sin reciprocidad. Como era de esperar, esto ha convertido a Estados Unidos en la jurisdicción con mayor secretismo financiero del mundo, ocupando el primer y peor puesto en nuestro Índice de Secreto Financiero, ya que los evasores fiscales de otros países prefieren cada vez más Estados Unidos como lugar para ocultar sus cuentas no declaradas.

Paralelamente, la 'Ley de Recortes Fiscales y Empleo' de la primera administración Trump posicionó a Estados Unidos como un destino favorable para el traslado de beneficios empresariales, como se detalla en este capítulo. El intento actual de situar a Estados Unidos fuera del enfoque de «dos pilares» de la OCDE reforzará la dinámica similar en lo que respecta al abuso fiscal por parte de las multinacionales.

Como también se muestra en este capítulo, las multinacionales estadounidenses han sido notablemente más agresivas desde 2016 en el traslado de beneficios en detrimento de todos los países. Estados Unidos ha experimentado un mayor grado de traslado de beneficios hacia el interior, pero sin que ello haya supuesto un aumento de los ingresos fiscales o de la actividad económica.

Todo esto significa que Estados Unidos ya era la mayor amenaza para la soberanía fiscal de los países incluso antes de que comenzara la segunda administración Trump. Una amenaza que ahora se está acelerando.

4.1 Responsabilidad de Estados Unidos en el abuso fiscal mundial

En la siguiente sección, presentamos en primer lugar las pérdidas fiscales mundiales atribuibles a las multinacionales con sede en Estados Unidos y a la riqueza oculta en ese país. A continuación, analizamos uno de los principales factores que explican su aumento en los últimos años: la Ley de Recortes Fiscales y Empleo de Trump.

Las multinacionales estadounidenses se encuentran entre las que más agresivamente transfieren sus beneficios

Las multinacionales abusan de los impuestos al declarar sus beneficios en lugares donde las tasas impositivas son bajas, en lugar de donde se generan realmente, una práctica conocida como traslado de beneficios. Para estimar los beneficios trasladados a jurisdicciones con bajos impuestos por las multinacionales estadounidenses, comparamos los beneficios declarados con los indicadores de la actividad económica real en cada jurisdicción en la que han operado las multinacionales estadounidenses, basándonos en los datos por

países proporcionados por la OCDE para los años 2016 a 2021.¹ La parte de los beneficios contabilizados en lugares con bajos impuestos que no está respaldada por la actividad económica subyacente se considera transferida por motivos fiscales. Atribuimos las pérdidas fiscales asociadas a los países donde se generaron realmente esos beneficios, basándonos en la actividad económica declarada allí.²

Hemos constatado que las multinacionales con sede en Estados Unidos se encuentran entre las más agresivas en el traslado de beneficios: registraron el 24% de sus beneficios globales en jurisdicciones con bajos impuestos, en lugar de en los países donde se generaron realmente esos beneficios. En comparación, las multinacionales de otros países trasladaron el 17%.

Como muestra la figura 4.1, el traslado de beneficios por parte de las multinacionales estadounidenses casi se duplicó, pasando de US\$219 mil millones en 2016 a US\$416 mil millones en 2021, lo que provocó un aumento de las pérdidas de ingresos fiscales. Durante estos seis años, el traslado de beneficios de las empresas multinacionales estadounidenses ha costado al mundo casi medio billón de dólares (US\$495 billion).

Todos los países salen perdiendo con el traslado de beneficios de las multinacionales estadounidenses

Aunque las pérdidas son globales, Estados Unidos sufrió las mayores pérdidas absolutas entre 2016 y 2021 (US\$271 mil millones; Tabla 4.1).³ Sin embargo, esta cifra acumulada se debe a años anteriores, y la distribución de las pérdidas cambia notablemente con el tiempo (Figura 4.2). En 2016, Estados Unidos soportó el 79% de las pérdidas causadas por sus propias multinacionales; en 2020, su participación se había reducido al 55% y, en 2021, el perjuicio se externalizó efectivamente, ya que las multinacionales estadounidenses trasladaron sus beneficios íntegramente a costa de otros países. Durante el mismo período, el volumen de beneficios trasladados desde países no estadounidenses se multiplicó por más de nueve, y su porcentaje sobre el total de beneficios trasladados se duplicó con creces, pasando del 6.5% en 2016 al 16.5% en 2021.

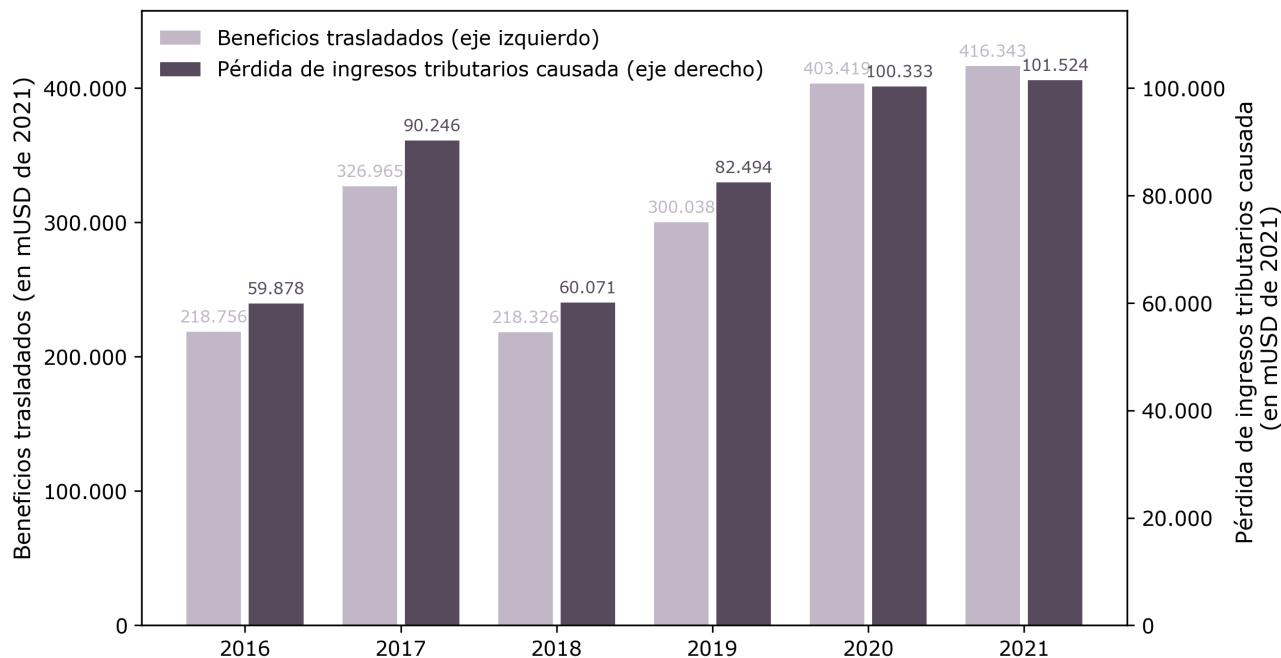
Pero la externalización de este daño no significó que el daño a los Estados Unidos hubiera terminado. Más bien, se ocultó bajo la alfombra. Como se muestra en la siguiente sección, el aumento del traslado de beneficios de las empresas multinacionales estadounidenses a los Estados Unidos se acompañó de una caída

¹Dado que los datos de la OCDE vienen acompañados de varias advertencias, como la posible doble contabilización de los beneficios, limpiamos los datos siguiendo García-Bernardo et al. (Javier García-Bernardo et al. ‘Did the Tax Cuts and Jobs Act Reduce Profit Shifting by US Multinational Companies?’ [2021]. URL: <http://gabriel-zucman.eu/files/GBJZ2021.pdf>)

²Los detalles completos sobre la metodología se proporcionan en la nota metodológica sobre el abuso del impuesto de sociedades.

³La tabla 8.1 del anexo recoge las pérdidas causadas por el traslado de beneficios de las multinacionales estadounidenses en todos los países.

Figure 4.1. Traslado de beneficios y pérdidas de ingresos fiscales causadas por las multinacionales estadounidenses



Fuente : Datos de country by country reporting (CBCR) de la OCDE, cálculos de los autores (véase la nota metodológica).

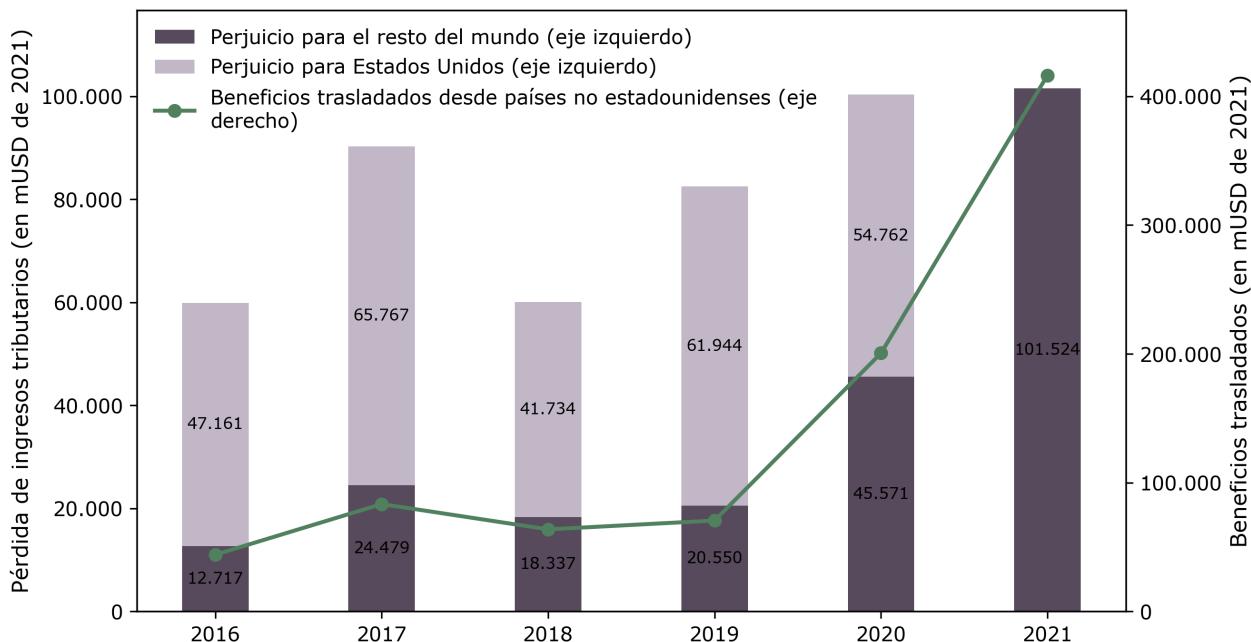
en picado de sus tasas impositivas efectivas. En la práctica, la caída de estas tasas ocultó el creciente daño a los Estados Unidos.

Table 4.1. Países más perjudicados por el traslado de beneficios de las multinacionales estadounidenses

por pérdidas absolutas		por porcentaje del gasto sanitario	
País	Pérdida de ingresos fiscales en millones de dólares estadounidenses	País	Porcentaje del gasto sanitario
Estados Unidos	271,368	Congo	60.9%
India	34,803	Honduras	34.5%
Australia	18,310	Filipinas	22.1%
México	17,530	India	18.2%
Alemania	16,512	Malawi	11.6%
Francia	14,024	Mozambique	11.5%
Canadá	13,335	Guyana	11.0%
Brasil	10,125	Venezuela	9.2%
Filipinas	9,955	México	7.8%
Reino Unido	9,011	El Salvador	7.7%

Nota: Esta tabla excluye a Luxemburgo y Malta, que registran pérdidas elevadas debido a ganancias negativas inusualmente altas en algunos años; estas pérdidas también representan una parte importante del gasto sanitario debido a la escasa población de estos países. Los resultados de todos los países se recogen en la tabla 8.1.

Figure 4.2. Distribución del daño causado por las multinacionales estadounidenses



Fuente : Datos de country by country reporting (CBCR) de la OCDE, cálculos de los autores (véase la nota metodológica).

Estados Unidos se ha convertido en un destino líder para ocultar dinero sucio

Estados Unidos no solo permite el abuso fiscal global a través de sus multinacionales. Su infraestructura financiera y jurídica también proporciona a los súper ricos del mundo los medios para evadir impuestos en su país. Estimamos la riqueza oculta siguiendo el enfoque de Zucman,⁴ en el que se utilizan las discrepancias entre lo que las jurisdicciones de acogida declaran tener para los no residentes y lo que esos no residentes declaran en sus países de origen para estimar la riqueza oculta.⁵ Distribuimos la riqueza oculta entre los países de acogida y los países propietarios siguiendo Alstadsæter et al.⁶ y ajustamos las estimaciones para el intercambio automático de información en virtud de la Norma Común de Comunicación de Información basándonos en Boas et al.⁷ y Alstadsæter et al.⁸ Estimamos los ingresos procedentes de la riqueza oculta suponiendo un rendimiento del 5 %, siguiendo Zucman.⁹¹⁰ Estos rendimientos ocultos se multiplican luego por las tasas impositivas del impuesto sobre la renta de las personas naturales del tramo superior que se habrían aplicado en los países de origen de los activos, si estos no se hubieran trasladado a jurisdicciones secretas.¹¹

La figura 4.3 muestra la riqueza oculta en las tres jurisdicciones secretas más populares del mundo entre 2016 y 2021: las Islas Caimán, el Reino Unido y los Estados Unidos. La riqueza oculta en los Estados Unidos se triplicó con creces durante estos seis años. En 2020, los Estados Unidos habían superado a las Islas Caimán y a la ciudad de Londres como el destino secreto más utilizado del mundo.

La negativa de los Estados Unidos a unirse al resto del mundo en la Norma Común de Comunicación de Información de la OCDE, junto con las políticas

⁴Gabriel Zucman. *The Hidden Wealth of Nations: The Scourge of Tax Havens*. University of Chicago Press, 2015.

⁵Para este paso, utilizamos las estimaciones recogidas en: Alstadsæter et al. (Annette Alstadsæter et al. *Global Tax Evasion Report 2024*. Tech. rep. EU Tax Observatory, 2023. URL: https://www.taxobservatory.eu/www-site/uploads/2023/10/global_tax_evasion_report_24.pdf)

⁶Annette Alstadsæter et al. *Who Owns the Wealth in Tax Havens? Macro Evidence and Implications for Global Inequality*. Dec. 2017. URL: <https://gabriel-zucman.eu/files/AJZ2017b.pdf> (visited on 25/10/2024).

⁷Hjalte Fejerskov Boas et al. *Taxing Capital in a Globalized World: The Effects of Automatic Information Exchange*. Tech. rep. National Bureau of Economic Research, 2024.

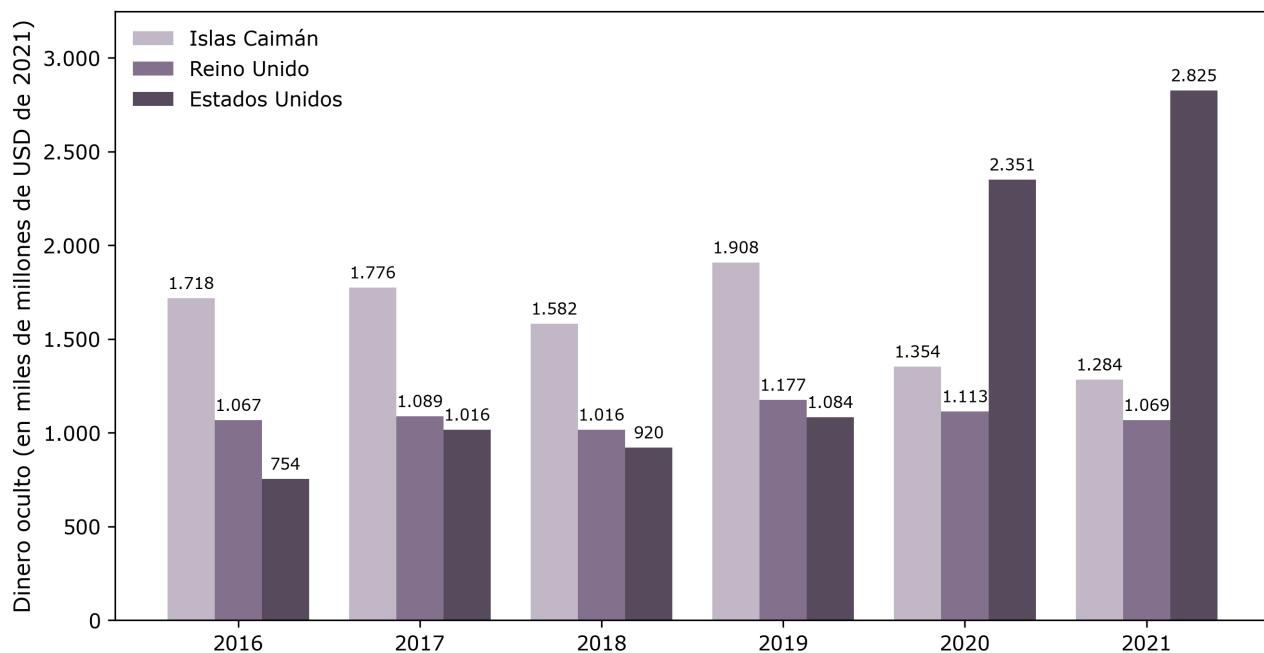
⁸Annette Alstadsæter et al. ‘Lost in Information: National Implementation of Global Tax Agreements’. *NHH Dept. of Business and Management Science Discussion Paper*, (2023/22) (2023).

⁹Zucman, *The Hidden Wealth of Nations*.

¹⁰Se trata de una hipótesis muy conservadora, ya que las personas naturales con mayor riqueza suelen obtener mayores rendimientos. Por ejemplo, Fagereng et al. (Andreas Fagereng et al. ‘Heterogeneity and Persistence in Returns to Wealth’. *Econometrica*, 88(1) [2020], pp. 115–170. URL: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.3982/ECTA14835> [visited on 15/06/2023]) informa de rendimientos ponderados por valor de la riqueza financiera de casi el 18% para las personas naturales que se encuentran en el 10% superior de la distribución de la riqueza, según datos administrativos noruegos.

¹¹Los detalles sobre la metodología se proporcionan en la nota adjunta nota metodológica sobre la estimación de las pérdidas derivadas de la riqueza oculta.

Figure 4.3. Dinero oculto en jurisdicciones seleccionadas por su opacidad



Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de Alstadsæter (2023) y del BIS (véase la nota metodológica).

favorables al almacenamiento opaco de riqueza¹², ha convertido a los Estados Unidos en el principal destino mundial del dinero sucio.

La dramática escalada de Estados Unidos a la hora de permitir que las empresas multinacionales y los súper ricos abusen de los impuestos en otros países es una maniobra de pinza contra la soberanía fiscal de las naciones. Es el resultado de decisiones políticas deliberadas, incluida la Ley de Recortes Fiscales y Empleo.

4.2 La «Ley de Recortes Fiscales y Empleo»: cómo Trump vendió la soberanía fiscal mundial a cambio de nada

La Ley de Recortes Fiscales y Empleo, aprobada en diciembre de 2017 y en vigor desde 2018, redujo la tasa impositiva federal de las empresas del 35% al 21%, cambió el sistema estadounidense hacia un sistema quasi territorial de tributación de los beneficios multinacionales e introdujo nuevas normas contra el abuso, como el GILTI (un impuesto mínimo sobre los beneficios registrados en países con bajos impuestos) y el BEAT (un impuesto adicional para desincentivar el traslado de beneficios fuera de Estados Unidos mediante pagos a filiales extranjeras). Presentada como una forma de frenar el traslado de beneficios de

¹²Para más detalles sobre el secreto financiero en los Estados Unidos, véase el índice de Secreto Financiero de Tax Justice Network .

las empresas multinacionales estadounidenses y traer sus puestos de trabajo al país, la ley se convirtió en el eje central de la agenda económica de Trump.

Para evaluar el impacto de esa política en el comportamiento de traslado de beneficios de las multinacionales estadounidenses, analizamos los datos de Compustat desde 2016 (el año anterior a la aprobación de la Ley de Recortes Fiscales y Empleo) hasta el año más reciente disponible (2024), junto con los datos de los informes país por país de la OCDE.¹³

Los propios Estados Unidos como «guardia fiscal»

El efecto inmediato de la Ley de Recortes Fiscales y Empleo sobre las empresas estadounidenses se puede observar en la figura 4.4: su tasa impositiva efectiva media sobre los beneficios empresariales¹⁴ cayó del 32.7% en 2016, antes de la ley, al 20.8% en 2024. La figura 4.4 también destaca qué empresas se beneficiaron especialmente de los recortes fiscales: las grandes empresas tecnológicas. Su tasa impositiva efectiva pasó del 32.4% en 2016 — entonces todavía a la par con otras empresas estadounidenses — a solo el 10.6% en 2024, apenas la mitad de la tasa que pagan otras empresas estadounidenses.

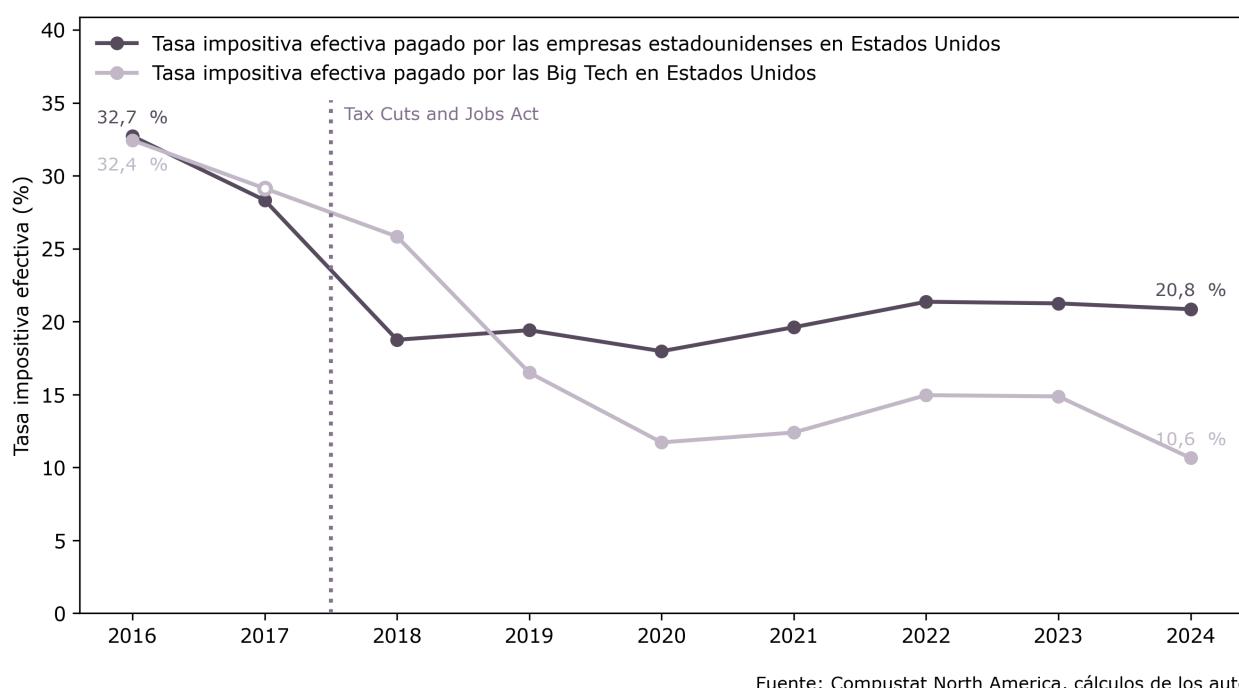
Las tasas impositivas más bajas están asociadas en apariencia a una mayor proporción de beneficios registrados en Estados Unidos en lugar de en el extranjero. La figura 4.5 muestra la proporción de beneficios que las multinacionales estadounidenses registraron en Estados Unidos entre 2016 y 2021, según los datos de la OCDE sobre la información país por país (línea verde, eje derecho).¹⁵ La cuota de beneficios de las empresas estadounidenses aumentó drásticamente, pasando del 36% en 2016 al 68% en 2021. En el caso de las grandes tecnológicas, este cambio es más pronunciado, ya que sus cuotas de beneficios se duplicaron durante el mismo periodo, como se puede ver en la figura 4.6.

¹³Compustat North America proporciona datos financieros sobre empresas que cotizan en bolsa en Estados Unidos y Canadá. Basándose en los informes 10-K de las empresas, la base de datos divide los beneficios declarados y los impuestos pagados en actividad nacional y extranjera. Para incluir a las multinacionales estadounidenses, solo incluimos empresas con sede en Estados Unidos y limitamos la muestra a aquellas que informan de una división entre actividad nacional y extranjera. Aunque la mayoría de las grandes multinacionales estadounidenses cotizan en bolsa, esto solo ofrece una visión parcial, ya que se excluyen las empresas privadas. Calculamos las tasas impositivas efectivas nacionales y extranjeras y las cuotas de beneficios declarados en Estados Unidos y en el extranjero para evaluar las tasas impositivas a las que se enfrentan las multinacionales estadounidenses y el comportamiento de declaración de beneficios asociado a estas tasas.

¹⁴Las tasas impositivas efectivas se calculan dividiendo las provisiones fiscales (actuales más diferidas) por los ingresos antes de impuestos, por separado para las actividades extranjeras y nacionales de cada año.

¹⁵Utilizamos los datos de la OCDE sobre la información país por país, en lugar de los datos de Compustat, para identificar las jurisdicciones exactas en las que se perdieron beneficios a lo largo del tiempo. Los datos de Compustat también muestran un aumento de los beneficios nacionales y una disminución de los extranjeros, pero no nos permiten determinar con exactitud dónde se perdieron esos beneficios. Los datos de los informes país por país solo existen hasta 2021, por lo que aquí informamos sobre el periodo comprendido entre 2016 y 2021.

Figure 4.4. Tasa impositiva efectiva que han pagado las empresas estadounidenses tras la Ley de Recortes Fiscales y Empleo



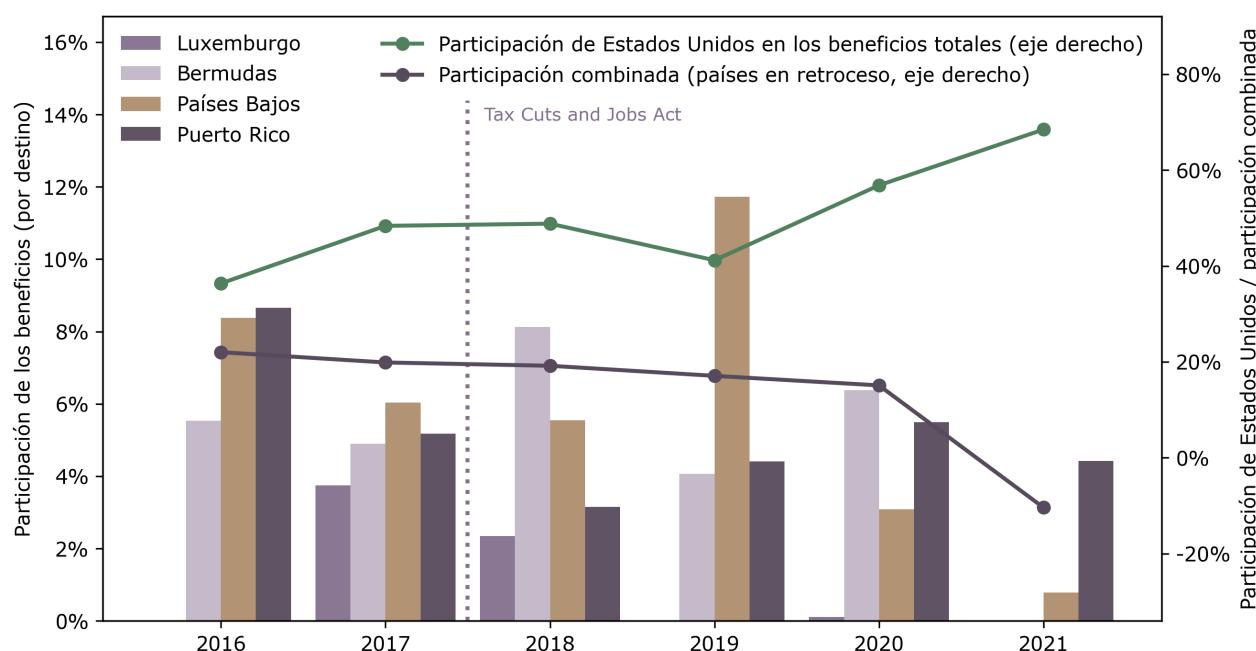
Fuente: Compustat North America, cálculos de los autores.

¿De dónde proceden estos «nuevos» beneficios estadounidenses? La figura 4.5 muestra las jurisdicciones que más beneficios declarados perdieron durante los seis años. Los mayores perdedores son los conocidos paraísos fiscales para empresas: Luxemburgo, Bermudas, Países Bajos y Puerto Rico. De hecho, algunos de estos países, especialmente Luxemburgo, declararon beneficios negativos en 2021, lo que refleja el aumento de los beneficios en Estados Unidos y sugiere que los beneficios que antes se contabilizaban en otros paraísos fiscales para empresas ahora se contabilizan en Estados Unidos. En efecto, las empresas estadounidenses aprovecharon la Ley de Recortes Fiscales y Empleo de Trump para dejar de ocultar sus beneficios en (algunos) paraísos fiscales corporativos en el extranjero y utilizar en su lugar los propios Estados Unidos como guarida fiscal corporativa, que ofrecía condiciones igualmente favorables, si no más.

Como resultado, en 2021, el 15% de los beneficios desalineados de las multinacionales estadounidenses se declararon en Estados Unidos, lo que convierte al país en la tercera guarida fiscal más favorable para las multinacionales estadounidenses después de Irlanda (que sigue siendo el principal destino) y Gibraltar, y por delante de Singapur, las Islas Caimán y Suiza.¹⁶

¹⁶Nuestra metodología de desajuste clasifica los beneficios como trasladados solo cuando se declaran en jurisdicciones con una tasa impositiva efectiva inferior al 15%. Dado que la tasa media de Estados Unidos superó el 15% entre 2016 y 2021, los beneficios trasladados a Estados Unidos no se contabilizan en la serie de traslado de beneficios de la figura 4.1 ni en las estimaciones de pérdidas de la tabla 8.1; por lo tanto, ambos muestran un límite inferior en el traslado de beneficios empresariales.

Figure 4.5. Participación en los beneficios de EE. UU. y de los países que más beneficios perdieron entre 2016 y 2021



Fuente: Datos de country by country reporting (CBCR) de la OCDE, cálculos de los autores (véase la nota metodológica).

La imagen de Estados Unidos como nueva guardia fiscal favorita de las multinacionales estadounidenses se ve reforzada por las tasas impositivas efectivas de las grandes empresas tecnológicas en el país y en el extranjero (tabla 4.2). En 2016, las grandes empresas tecnológicas pagaron tasas impositivas de entre 31.2% y 66.8% sobre los beneficios registrados en Estados Unidos. En 2024, sus tasas se habían reducido a entre 8.4% y 14.9%. Al mismo tiempo, registraron menos beneficios en jurisdicciones tradicionales con bajos impuestos, lo que hizo que sus tasas impositivas efectivas en el extranjero subieran del 2.8–9.7% en 2016 al 21.8–62.7% en 2024. La prominencia de las grandes empresas tecnológicas entre las empresas que registran beneficios en Estados Unidos con tasas impositivas muy bajas sugiere que el traslado de beneficios se produjo en gran medida mediante la reubicación de la propiedad de los activos intangibles de otras jurisdicciones con bajos impuestos a Estados Unidos, donde permanecieron sin gravar o con tasas impositivas muy bajas, una sospecha respaldada por García-Bernardo et al.¹⁷

Cabe señalar que la tasa impositiva efectiva de una persona natural puede ser muy inferior al 15%, incluso cuando la tasa media es más alta.

¹⁷Javier García-Bernardo et al. *Did the Tax Cuts and Jobs Act Reduce Profit Shifting by US Multinational Companies?* Working Paper. May 2022. URL: <https://www.nber.org/papers/w30086> (visited on 12/07/2023).

Figure 4.6. Participación en los beneficios de las grandes tecnológicas estadounidenses

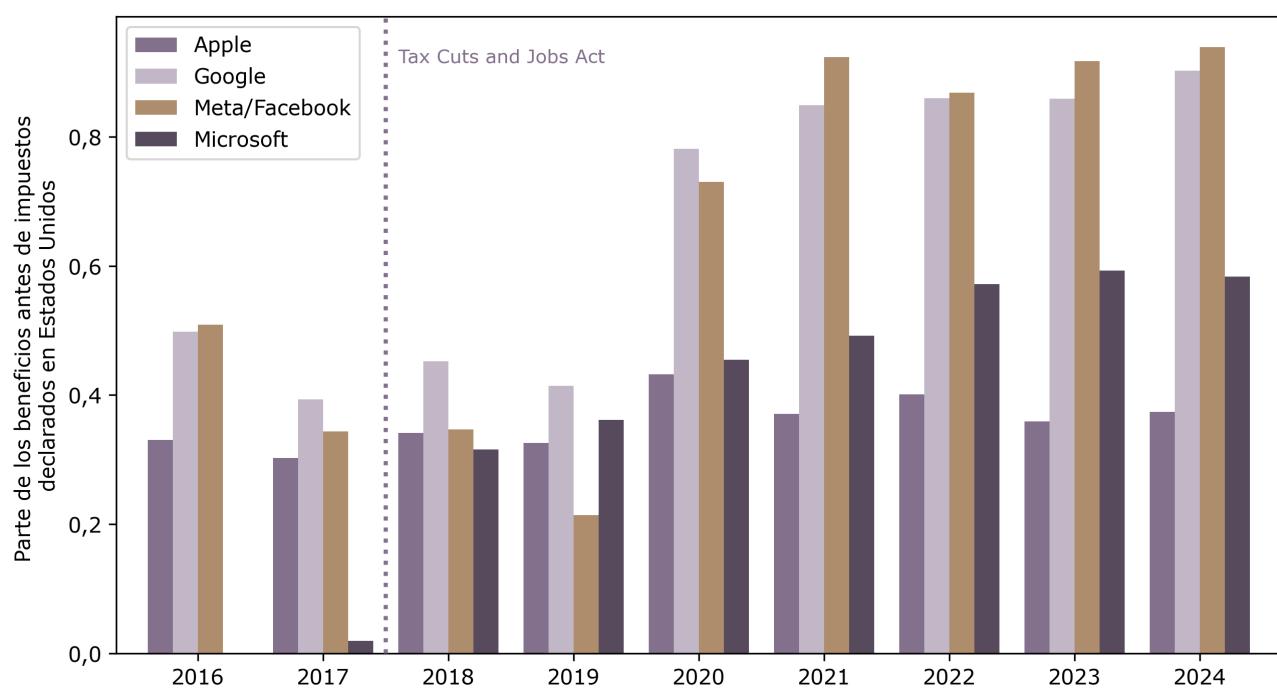


Table 4.2. Tasas impositivas efectivas pagadas por las grandes empresas tecnológicas en EE. UU. y en el extranjero

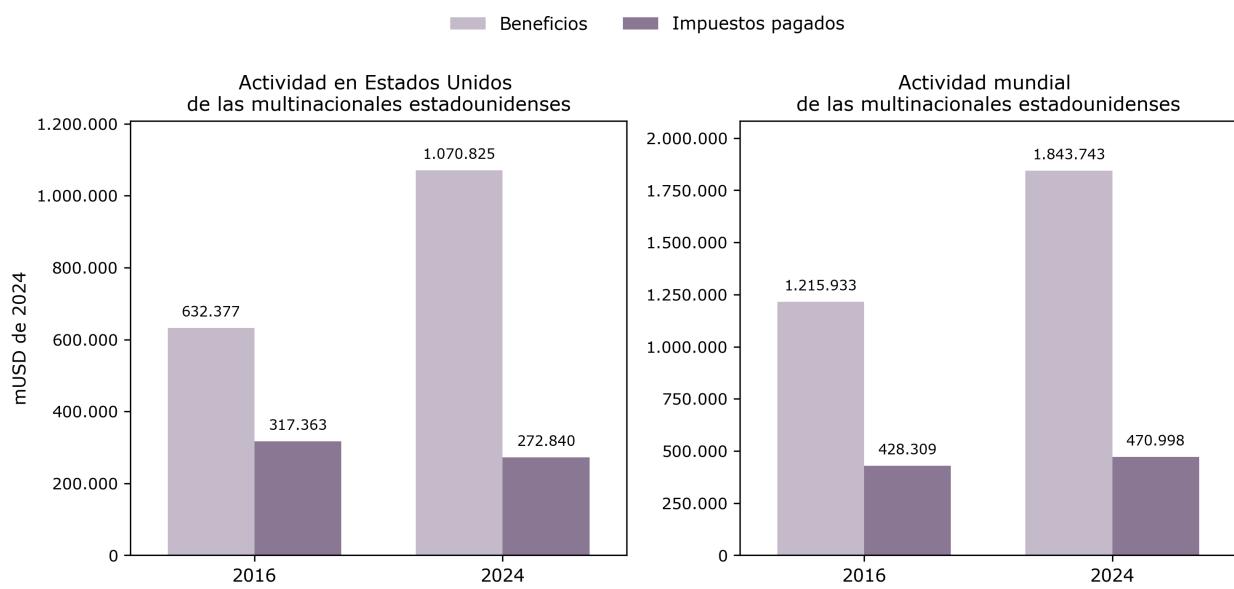
	en EE. UU.		en el extranjero	
	2016	2024	2016	2024
Alphabet / Google	31.2%	15.9%	7.6%	21.8%
Amazon	31.4%	10.6%	–	40.1%
Apple	66.8%	8.5%	5.2%	33.4%
Meta / Facebook	33.5%	8.4%	2.8%	62.7%
Microsoft	–	14.9%	9.7%	22.9%
Average	40.7%	11.7%	6.3%	36.2%

Nota: No calculamos las tasas impositivas efectivas (ETR) cuando se reportan ganancias negativas.

Entonces, ¿las tasas impositivas efectivas más bajas son solo una ilusión óptica causada por el aumento de los beneficios contabilizados internamente, o indican también que las multinacionales estadounidenses están pagando realmente menos impuestos de sociedades?

El panel izquierdo de la figura 4.7 muestra que, a pesar del aumento de los beneficios contabilizados en Estados Unidos, el total de los pagos del impuesto de sociedades ha disminuido. Incluso después de ajustar la inflación, los beneficios contabilizados en EE. UU. aumentaron alrededor de 69% entre 2016 y 2024, pero los impuestos pagados sobre esos beneficios se redujeron en 14%, lo que supone una disminución de US\$45 mil millones. Este resultado refleja dos

Figure 4.7. Aumento de los beneficios, disminución de los ingresos fiscales



Fuente: Compustat North America, cálculos de los autores.

dinámicas: en primer lugar, la reducción de las tasas impositivas legales sobre los beneficios imponibles y, en segundo lugar, una proporción cada vez mayor de beneficios que eluden por completo la tributación.

Teniendo en cuenta el fuerte aumento de los beneficios empresariales, los ingresos fiscales que Estados Unidos ha dejado de percibir son considerablemente mayores de lo que sugiere la simple comparación de los impuestos pagados en 2016 y 2024. En un mundo contrafactual sin la Ley de Recortes Fiscales y Empleo —suponiendo que las participaciones en los beneficios de Estados Unidos se mantuvieran en los niveles de 2016 y que las empresas pagaran la tasa impositiva legal anterior del 35%— las empresas estadounidenses habrían aportado US\$336 mil millones sobre US\$959 mil millones de beneficios imponibles. Así, aunque la ley llevó a las multinacionales estadounidenses a volver a contabilizar sus beneficios en su país a gran escala, Estados Unidos renunció a US\$63 mil millones en ingresos, lo que supone aproximadamente 23% de los US\$273 mil millones reales en impuestos de sociedades pagados por las empresas de nuestra muestra en 2024.

Aunque no benefició a los Estados Unidos, la ley ha socavado la capacidad de otros países para gravar las ganancias obtenidas utilizando su infraestructura, mano de obra y mercados de consumo. El aumento de los beneficios que eluden la tributación ha afectado a los pagos de impuestos de las multinacionales estadounidenses en todo el mundo, incluso en los casos en que las tasas impositivas no han variado. Como muestra el panel derecho de la figura 4.7, sus beneficios globales crecieron un 52%, mientras que los pagos de impuestos solo aumentaron un 10%. Esto implica que los gobiernos recaudaron US\$178 mil

millones menos en ingresos fiscales de lo que habrían recaudado si las multinacionales estadounidenses hubieran pagado la misma cuota que en 2016.¹⁸

En resumen, la Ley de Recortes Fiscales y Empleo de Trump no puso fin al traslado de beneficios por parte de las multinacionales estadounidenses, como se había prometido, sino que simplemente lo redirigió de vuelta a los Estados Unidos. Pero en lugar de que esos beneficios trasladados acabaran siendo gravados adecuadamente en Estados Unidos a su regreso, la ley, al reducir las tasas nacionales y ofrecer un trato favorable a los activos intangibles, permitió que esos beneficios siguieran estando subgravados, especialmente en el caso de las grandes empresas tecnológicas. Lo que cambió no fue la magnitud del abuso fiscal de las empresas, sino su geografía: el propio Estados Unidos se convirtió en la guarida fiscal preferida para abusar de los impuestos en Estados Unidos.

La rebaja fiscal de Trump simplemente ahorró a las multinacionales estadounidenses el viaje a los paraísos fiscales. Ahora pueden pagar menos impuestos a la renta sobre sociedades en su país sin tener que ir al extranjero para esconderse del IRS. Y, de hecho, lo están haciendo a un ritmo mucho mayor, registrando más beneficios y pagando menos impuestos que nunca, en detrimento de todos los países y sus ciudadanos y ciudadanas.

Beneficios recuperados, pero no puestos de trabajo

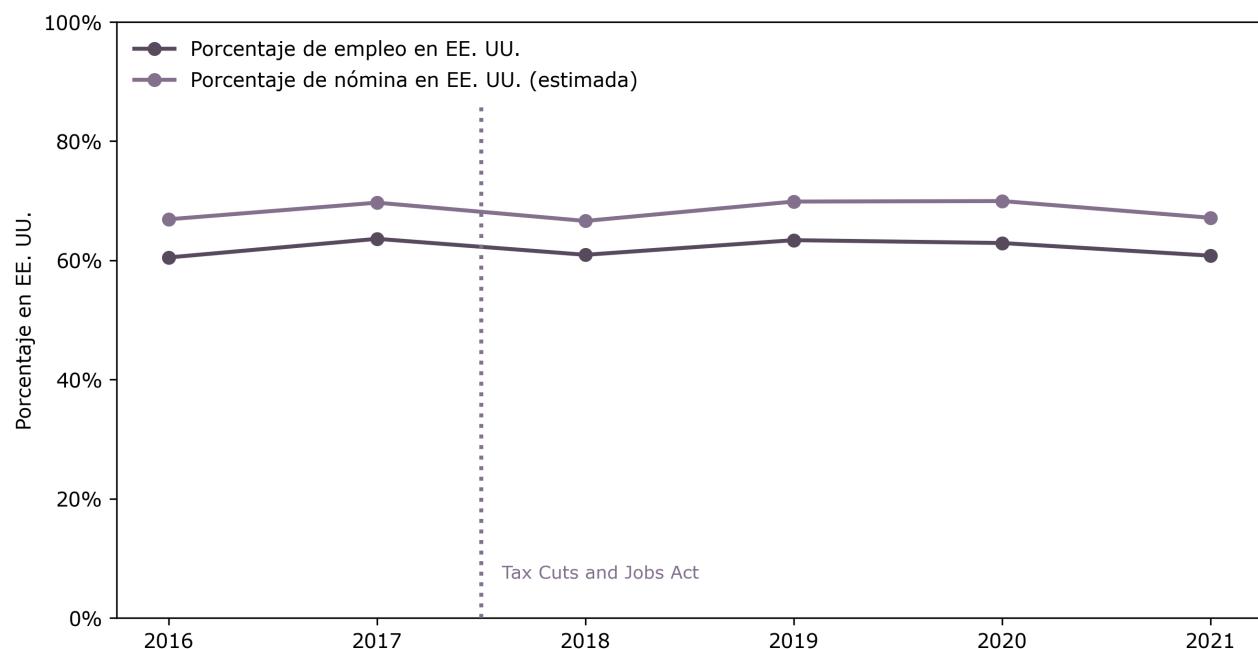
La Ley de Recortes Fiscales y Empleo de Trump no logró generar los ingresos fiscales que prometía, pero ¿cumplió su objetivo de traer a Estados Unidos los puestos de trabajo que las multinacionales estadounidenses emplean en el extranjero?

La figura 4.8 muestra que la ley también fracasó en este aspecto. El aumento de los beneficios declarados no se ha traducido en más puestos de trabajo ni en una mayor participación en la nómina en Estados Unidos. En 2016, las multinacionales estadounidenses empleaban al 60.5% de su mano de obra global en su país; en 2021, la proporción era solo del 60.8%. Las nóminas siguieron una pauta similar, aumentando solo ligeramente del 66.9% al 67.2% durante el mismo periodo. En 2017, justo antes de que entrara en vigor la ley, ambas medidas eran más elevadas, con un empleo del 63.6% y una nómina del 69.7%.

En resumen, se podría decir que la Ley de Recortes Fiscales y Empleo de Trump otorgó la experiencia de «Uber Eats» al fraude fiscal de las empresas estadounidenses. Las multinacionales estadounidenses ahora están aprovechando los beneficios de los paraísos fiscales corporativos desde la comodidad de su hogar, sin necesidad de trasladar sus ganancias al extranjero. Y al igual que con las entregas de «Uber Eats», no se crearon nuevos puestos de trabajo en el proceso.

¹⁸ Esta es la diferencia entre los impuestos totales realmente pagados en 2024 (US\$471 miles de millones) y los impuestos contrafactualmente que se habrían devengado sobre los beneficios de 2024 de US\$1,844 miles de millones si se hubiera aplicado la tasa impositiva efectiva media global de 2016 del 35,2% (US\$649 miles de millones).

Figure 4.8. Porcentaje de empleo y nómina en EE. UU.



Fuente: Datos de country by country reporting (CBCR) de la OCDE, cálculos de los autores (véase la nota metodológica).

5. El papel fundamental de la transparencia fiscal y la rendición de cuentas

5.1 La historia de la presentación de informes país por país: de la propuesta de la sociedad civil a la expectativa mundial

La exigencia de la presentación de informes país por país ha sido fundamental para el movimiento por la justicia fiscal durante más de dos décadas.¹⁹ Desde el borrador de la norma internacional de contabilidad defendida por primera vez por Tax Justice Network en 2003, la presentación de informes país por país se diseñó para abordar la opacidad estructural que permite a las empresas multinacionales trasladar artificialmente sus beneficios entre jurisdicciones.²⁰ El razonamiento era sencillo pero contundente: si se exigiera a las empresas multinacionales revelar, de forma pública y desglosada, dónde realizan sus actividades, registran sus beneficios y pagan sus impuestos, tanto los gobiernos como los ciudadanos dispondrían de las herramientas necesarias para exigirles responsabilidades. Esa información crearía condiciones de igualdad con las empresas nacionales, que deben publicar sus cuentas anuales, y acabaría con el secreto que ha alimentado el abuso fiscal transfronterizo.

Desde el principio, la propuesta encontró la resistencia de los grupos de presión empresarial y del sector de los servicios profesionales, que argumentaron que la publicación impondría elevados costes de cumplimiento, generaría riesgos competitivos y socavaría el marco existente de precios de transferencia.²¹ Estas objeciones encontraron eco en los foros políticos internacionales dominados por

¹⁹ Alex Cobham et al. ‘A Half-Century of Resistance to Corporate Disclosure’. *Transnational Corporations Journal*. Special Issue on Investment and International Taxation. Part 2, 25(3) (Nov. 2018). URL: <https://ssrn.com/abstract=3621961>.

²⁰ Richard Murphy. *A Proposed International Accounting Standard. Reporting Turnover and Tax by Location*. Tech. rep. 2003. URL: <http://visar.csustan.edu/aaba/ProposedAccstd.pdf> (visited on 19/04/2018).

²¹ Markus Meinzer and Christoph Trautvetter. *Accounting (f)or Tax: The Global Battle for Corporate Transparency*. Tech. rep. 2018. URL: <https://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2018/04/MeinzerTrautvetter2018-AccountingTaxCBCR.pdf> (visited on 07/05/2022).

los países de altos ingresos, especialmente en el seno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). A pesar de las crecientes pruebas del traslado de beneficios a gran escala, la OCDE se resistió a incorporar la presentación de informes país por país en su agenda hasta más de una década después.²² Este retraso tuvo profundas consecuencias: durante este periodo se perdieron billones de dólares en ingresos fiscales, lo que socavó la capacidad de los países, en particular los del Sur Global, para financiar bienes públicos esenciales.

La evolución de la presentación de informes país por país puede dividirse en tres fases principales. La primera, desde 2003 hasta mediados de la década de 2010, se caracterizó por la defensa de la sociedad civil y los primeros avances legislativos. Partiendo de la propuesta original, los activistas consiguieron que se incluyeran disposiciones sobre la presentación de informes país por país para las industrias extractivas en los Estados Unidos en virtud de la Ley Dodd-Frank (2010) y, posteriormente, en la Unión Europea a través de las Directivas sobre requisitos contables y de capital (2013). Se trataba de precedentes importantes, pero su alcance seguía siendo limitado, ya que solo se aplicaban a las industrias extractivas y a determinadas instituciones financieras.

La segunda fase comenzó cuando el G-20, ante la creciente indignación pública tras la crisis financiera mundial, encargó a la OCDE que elaborara una norma mundial de presentación de informes país por país como parte del proyecto sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) en 2013. Por primera vez, las empresas multinacionales se vieron obligadas a presentar informes país por país a las autoridades fiscales, proporcionando datos agregados sobre los ingresos, los beneficios, los empleados y los impuestos pagados en cada jurisdicción en la que operaban. Sin embargo, la norma de la OCDE se vio profundamente comprometida. Se excluyó explícitamente la publicación, y los datos solo se compartirían entre las autoridades fiscales en condiciones de confidencialidad. Esto creó un sistema de dos niveles: las administraciones tributarias de los países de altos ingresos con amplias redes de tratados obtuvieron cierto acceso, mientras que la mayoría de los países se quedaron sin la información necesaria para defender sus bases impositivas. Además, la OCDE no garantizó la solidez técnica ni la aplicación coherente, lo que dio lugar a importantes problemas de comparabilidad y fiabilidad de los datos.

La tercera fase, que comenzó a finales de la década de 2010, refleja tanto el creciente reconocimiento de la información país por país como un bien público mundial como la continua obstrucción de su pleno potencial.

Un punto de inflexión importante en la evolución de la presentación de informes país por país se produjo con la adopción del estándar 207 de la Iniciativa de

²²OECD. *Transfer Pricing Documentation and Country-by-Country Reporting, Action 13 - 2015 Final Report*. OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project. OECD Publishing, Oct. 2015. URL: http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/transfer-pricing-documentation-and-country-by-country-reporting-action-13-2015-final-report_9789264241480-en (visited on 06/05/2022).

Reporte Global (GRI, por sus siglas en inglés): Impuestos 2019 (GRI 207), que estableció un nuevo punto de referencia para la transparencia fiscal de las empresas.²³ Desarrollada por un comité técnico multilateral que incluye a representantes de empresas informantes, grandes inversores, sindicatos mundiales, el mundo académico, empresas de contabilidad y Tax Justice Network, el estándar GRI 207 se basó directamente en las propuestas presentadas por primera vez por la sociedad civil a principios de la década de 2000. Representó el primer marco de información voluntaria sobre sostenibilidad reconocido a nivel mundial que incluía la presentación de informes públicos país por país como elemento integral (Estándar 207-4).

La solidez del estándar GRI 207 radica en su amplio alcance y en los requisitos obligatorios de desglose. A diferencia del marco de la Acción 13 del plan BEPS de la OCDE, que restringe el acceso a los datos a las autoridades fiscales y omite elementos clave como la distinción entre transacciones intragrupo y con terceros, el estándar GRI exige a las empresas que presenten datos detallados a nivel nacional sobre ingresos, beneficios, impuestos pagados y devengados, número de empleados y activos tangibles. Es importante destacar que exige la conciliación con los estados financieros de las empresas, lo que garantiza la integridad y la comparabilidad de los datos. Esto permite a los gobiernos, los inversores y el público evaluar si las empresas pagan impuestos donde se desarrolla su actividad económica real, algo imposible de lograr con la plantilla confidencial de la OCDE.

El estándar GRI también ayuda a identificar las causas de las discrepancias entre las obligaciones fiscales declaradas y la tasa impositiva, lo que permite comprender con conocimiento de causa la dinámica del traslado de beneficios y las posibles repercusiones fiscales. Como resultado, ha sido ampliamente reconocida por los inversores y los legisladores como un marco técnicamente superior y orientado a la rendición de cuentas. De hecho, la Ley de Información Pública País por País de Australia, promulgada en 2024, se alinea explícitamente con el estándar GRI 207: Impuestos 2019, en lugar de con la Acción 13 de la OCDE, citando la necesidad de una transparencia significativa en lugar de un cumplimiento restringido.²⁴

El impulso para la reforma se intensificó durante la consulta pública de la OCDE de 2020 sobre la información país por país. Grupos de la sociedad civil, expertos independientes e inversores institucionales que representan más de US\$90 billones en activos gestionados instaron a la OCDE a revisar su norma para alinearla con el marco GRI y hacer públicos los datos.²⁵ Sin embargo, a pesar del abrumador apoyo a la transparencia, la OCDE no respondió a las conclusiones de la consulta, manteniendo el diseño basado en el secreto de su norma y

²³Global Reporting Initiative. *GRI 207: Tax 2019*. Dec. 2019. URL: <https://www.globalreporting.org/pdf.ashx?id=12434> (visited on 07/05/2022).

²⁴Australian Taxation Office. *Country-by-Country Reporting*. URL: <https://www.ato.gov.au/business/international-tax-for-business/in-detail/transfer-pricing/country-by-country-reporting/> (visited on 21/03/2023).

²⁵Alex Cobham. *Investors Demand OECD Tax Transparency*. Mar. 2020. URL: <https://taxjustice.net/2020/03/19/investors-demand-oecd-tax-transparency/> (visited on 27/10/2025).

reforzando así las críticas a su modelo de gobernanza y a su falta de rendición de cuentas.

Esta inacción erosionó aún más la confianza en la capacidad de la OCDE para liderar una reforma legítima, especialmente a medida que los principales inversores y los marcos de información sobre sostenibilidad avanzaban. Tax Justice Network y otros actores argumentaron que la resistencia de la OCDE a la divulgación pública ya no era sostenible a la luz de las crecientes pruebas de los beneficios de la transparencia y del número cada vez mayor de jurisdicciones que adoptaban normas públicas.²⁶ Estudios académicos y análisis de la sociedad civil —incluidas las sucesivas ediciones del informe Estado de la Justicia Fiscal— demostraron que la presentación de informes públicos país por país disuadiría por sí misma el traslado de beneficios, al poner de manifiesto las discrepancias entre las actividades declaradas y los beneficios comunicados.²⁷

A lo largo de estas fases, la influencia de los grupos de presión empresariales y la economía política de la elaboración de normas fiscales internacionales han determinado los resultados. Las presiones ejercidas por las grandes empresas multinacionales y sus asesores lograron reducir el alcance de la norma de la OCDE, garantizar la confidencialidad y retrasar los avances hacia la publicación. La consecuencia es que, más de veinte años después de que Tax Justice Network propusiera por primera vez la medida, solo un puñado de países han establecido requisitos de información pública, y las pérdidas de ingresos globales derivadas del traslado de beneficios siguen siendo de una magnitud asombrosa.

Las implicaciones para la rendición de cuentas son profundas. Sin datos de información país por país accesibles al público, ni los parlamentos, ni la sociedad civil, ni los periodistas pueden examinar si las autoridades fiscales están defendiendo eficazmente los derechos de imposición nacionales. Esta opacidad ha socavado la confianza en el sistema fiscal internacional, ha agravado los fracasos de la OCDE a la hora de actuar como administradora de este bien público mundial y ha debilitado la capacidad de los gobiernos, especialmente en los países de bajos ingresos, para recaudar los ingresos necesarios para cumplir los compromisos en materia de desarrollo y clima. Las pruebas expuestas en este informe confirman que la publicación de informes país por país generaría importantes aumentos de ingresos a nivel mundial, y que los mayores beneficios relativos recaerían en los países del G77.

²⁶Tax Justice Network et al. *Litany of Failure: The OECD's Stewardship of International Taxation*. Tech. rep. 2024. URL: https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2024/05/oecd_failures_2024.pdf (visited on 31/05/2024).

²⁷Tax Justice Network. *State of Tax Justice 2022*. Nov. 2022. URL: <https://taxjustice.net/reports/state-of-tax-justice-2022/> (visited on 06/02/2023); Michael Overesch and Hubertus Wolff. ‘Financial Transparency to the Rescue: Effects of Country-by-Country Reporting in the EU Banking Sector on Tax Avoidance’. *Contemporary Accounting Research*, 38(3) (Jan. 2021), pp. 1616–1642. URL: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1911-3846.12669> (visited on 13/05/2022); Preetika Joshi et al. ‘Does Public Country-by-Country Reporting Deter Tax Avoidance and Income Shifting? Evidence from the European Banking Industry’. *Contemporary Accounting Research*, n/a(n/a) (). URL: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/1911-3846.12601> (visited on 03/04/2020).

Sin embargo, a pesar de la inercia institucional de la OCDE, la trayectoria mundial hacia el reconocimiento de la presentación de informes públicos país por país como norma no se ha ralentizado. Dos acontecimientos clave subrayan este progreso. En primer lugar, los avances legislativos en jurisdicciones que albergan una gran concentración de empresas multinacionales, sobre todo países en la Unión Europea y Australia, marcan un cambio decisivo hacia la transparencia. Estos avances se deben en gran medida al trabajo persistente de los movimientos nacionales y regionales por la justicia fiscal, incluido el liderazgo del Centro para la Responsabilidad e Investigación Internacional del Impuesto sobre Sociedades (CICTAR, por sus siglas en inglés) y los miembros de Tax Justice Network Australia, así como a la movilización sostenida de las coaliciones por la justicia fiscal en los países de la UE, que han sido fundamentales para impulsar la transparencia en la agenda política y mantener la presión para la reforma. Como resultado, los marcos normativos de ambas regiones exigen ahora a las empresas de todos los sectores que hagan públicos sus informes país por país.

En segundo lugar, el «Compromiso de Sevilla»,²⁸ adoptado por los Estados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo (FfD4) en 2025, incluye el compromiso explícito de evaluar la creación de una base de datos pública centralizada para los informes país por país. Dicha base de datos proporcionaría una plataforma global común para la transparencia fiscal, reduciendo los costes de cumplimiento para las empresas, permitiendo a otros actores exigir responsabilidades a las empresas y garantizando que todos los países —no solo aquellos con amplias redes de tratados o los signatarios del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el Intercambio de Informes País por País (CbC MCAA, por sus siglas en inglés)— se beneficien de la información necesaria para defender sus derechos de imposición.

En conjunto, la historia de la presentación de informes país por país ilustra las limitaciones de confiar en clubes exclusivos de países de altos ingresos para proporcionar bienes públicos globales. La gestión de la OCDE se ha caracterizado por retrasos, deficiencias técnicas y sesgos hacia los intereses de las grandes empresas multinacionales y sus países de origen. Pero esta historia también pone de manifiesto la fuerza de dos décadas de defensa de la sociedad civil y marca la transición de la presentación de informes públicos país por país de una propuesta controvertida a un pilar emergente de la gobernanza fiscal mundial. La convergencia entre la sociedad civil, la demanda de los inversores y el impulso regulador confirma que la presentación de informes públicos país por país ya no es una idea marginal: se está convirtiendo en una expectativa global.

Las negociaciones que se están llevando a cabo actualmente para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional ofrecen una oportunidad crucial para institucionalizar la presentación de informes públicos país por país como norma universal. Al incorporar la publicación en la

²⁸United Nations. *Compromiso de Sevilla*. 2025. URL: <https://financing.desa.un.org/ffd4/outcome> (visited on 24/10/2025).

convención fiscal de las Naciones Unidas y cumplir el Compromiso de Sevilla de crear una base de datos pública mundial, los negociadores pueden garantizar la igualdad de condiciones, reducir el margen para el abuso corporativo y asegurar que se proteja la soberanía fiscal de todos los países, no solo de los más poderosos.

5.2 La resistencia de EE. UU. y el control corporativo de la transparencia fiscal: revocación de la ley Dodd-Frank, amenazas de la FASB y retroceso ideológico bajo el mandato de Trump

Estados Unidos ha ocupado durante mucho tiempo una posición paradójica en el panorama mundial de la transparencia fiscal corporativa. Es la sede de muchas de las empresas multinacionales más grandes del mundo, pero con frecuencia se ha resistido, o incluso ha socavado, las normas de transparencia promovidas a nivel internacional. Bajo la presidencia de Donald Trump, esta tensión se endureció hasta convertirse en una campaña política coordinada que se oponía a la presentación de informes públicos país por país y se alineaba estrechamente con los intereses de los poderosos lobbies corporativos y extractivos estadounidenses. Esta campaña se basó en esfuerzos anteriores para revertir los requisitos de divulgación específicos para el sector extractivo de la Ley Dodd-Frank y se extendió a amenazas directas contra el proceso de establecimiento de normas contables administrado por la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos, así como a una renovada presión por parte de grupos industriales estadounidenses que buscan debilitar las leyes de transparencia emergentes en el extranjero, incluida la de Australia.

La transparencia extractiva de Dodd-Frank: un punto álgido para la oposición

Un punto de referencia clave en el movimiento por la transparencia fue la sección 1504 de la Ley Dodd-Frank (2010), que exigía a las empresas petroleras, gasíferas y mineras que cotizan en los Estados Unidos que divulgaran, proyecto por proyecto, sus pagos a los gobiernos, incluyendo por país y por proyecto. Se trataba de la versión parcial de los Estados Unidos de la presentación de informes país por país, dirigida exclusivamente a las industrias extractivas. Ese régimen se convirtió en blanco de una fuerte oposición por parte de la industria extractiva, que movilizó poderosamente al Congreso y a las asociaciones comerciales para buscar su derogación o dilución.

En 2017, el Congreso de los Estados Unidos revocó con éxito la norma de aplicación de la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (mediante una resolución de la Ley de Revisión del Congreso) que habría hecho cumplir las

disposiciones de transparencia de la ley Dodd-Frank. La coalición FACT (por sus siglas en inglés), junto con socios de la sociedad civil, se opuso firmemente a esta medida, argumentando que erosionaría los logros en materia de transparencia que tanto había costado conseguir y debilitaría el liderazgo de Estados Unidos en la lucha contra la corrupción. Mientras tanto, FACT presionó públicamente alegando que la sección 1504 había impuesto costes insignificantes a las empresas y que su derogación supondría un retroceso en materia de rendición de cuentas. Sin embargo, la Comisión de Bolsa y Valores adoptó una norma débil en diciembre de 2020.²⁹

Esta reacción interna contrasta fuertemente con el camino tomado en muchas otras jurisdicciones. Ya a mediados de la década de 2010, más de 30 países adoptaron normas de transparencia pública para las industrias extractivas, incluyendo modelos influenciados por la arquitectura de la ley Dodd-Frank. Por lo tanto, el retroceso de Estados Unidos no solo representó una reversión de su propia innovación anterior, sino también una señal más amplia de que los intereses corporativos podían sofocar incluso la transparencia limitada al sector cuando era políticamente decisivo.

Escalada en la era Trump: amenazas a la arquitectura de establecimiento de normas y a la presentación de informes país por país en general

Bajo la administración Trump, la oposición a una mayor transparencia fiscal se volvió más agresiva e institucional. Uno de los ejes de ataque se dirigió contra el FASB, el organismo que establece las normas de divulgación contable en Estados Unidos. La Fair Tax Foundation informa que la administración utilizó eficazmente su influencia presupuestaria, amenazando con retener o condicionar la financiación del FASB a menos que abandonara sus modestas propuestas para mejorar la transparencia fiscal en la información financiera.³⁰

Concretamente, en diciembre de 2023, el personal del FASB propuso enmiendas a su norma de divulgación de «Impuestos sobre la renta» (Tema 740), para exigir a las empresas públicas que informaran sobre los ingresos extranjeros, los impuestos y las partidas de conciliación relacionadas por jurisdicción, con un umbral de importancia relativa (por ejemplo, el 5%). Esta propuesta, aunque limitada en comparación con los regímenes de información pública completa país por país, supuso un cambio en la ambición de transparencia contable de Estados Unidos. Sin embargo, suscitó una fuerte resistencia: se introdujo un lenguaje alineado con Trump en un proyecto de ley de asignaciones presupuestarias en el

²⁹FACT Coalition. *US Securities Regulator Votes to Weaken Oil, Mining Industry Anti-Corruption Law*. Dec. 2020. URL: <https://thefactcoalition.org/us-securities-regulator-votes-to-weaken-oil-mining-industry-anti-corruption-law/#:~:text=In%20Final%20Days%20at%20the,of%20the%20disclosures%20for%20investors>. (visited on 27/10/2025).

³⁰Fair Tax Foundation. *Trump Administration Wages War on Corporate Tax Transparency Whilst Many US MNCs Quietly Embrace Public Country-by-Country Reporting*. July 2025. URL: <https://fairtaxmark.net/trump-administration-wages-war-on-corporate-tax-transparency-whilst-many-us-mncs-quietly-embrace-public-country-by-country-reporting/> (visited on 27/10/2025).

que se establecía que no se utilizarían fondos para aprobar la actualización del FASB a menos que se abandonaran las divulgaciones fiscales propuestas. En efecto, la independencia del FASB se vio amenazada, no a través de críticas técnicas, sino mediante coacción política y financiera.

Esta presión sobre el FASB es emblemática de una postura más amplia de la era Trump: rechazar las crecientes mejoras en la transparencia fiscal de las empresas, incluso cuando se ajustan a las normas convergentes a nivel mundial. Envía un mensaje escalofriante a cualquier agencia estadounidense que intente alinearse más estrechamente con las iniciativas internacionales de información pública país por país.

El riesgo de una renovada presión de EE. UU. sobre la información pública país por país de Australia

La ley de información pública país por país de Australia ha suscitado una intensa presión por parte de grupos empresariales estadounidenses, que han instado al Gobierno de EE. UU. a presionar a Australia para que retrase o diluya su aplicación.³¹

Según informó CICTAR a mediados de 2025, estas empresas están basando su oposición en una serie de afirmaciones engañosas, sugiriendo que la divulgación pública perjudicaría la competitividad, duplicaría los requisitos de información existentes y disuadiría la inversión extranjera.³² En realidad, como han subrayado las organizaciones de la sociedad civil, incluida la FACT Coalition, en su carta de septiembre de 2025 al Tesoro de los Estados Unidos, estos argumentos se basan en premisas falsas.³³ Lejos de perjudicar a las empresas, la divulgación pública de información país por país aumenta la confianza de los inversores, refuerza el gobierno corporativo y favorece la competencia leal al garantizar que todas las empresas jueguen con las mismas reglas.

La respuesta de la sociedad civil subraya que la verdadera motivación detrás del lobby estadounidense no es la preocupación por la carga regulatoria, sino la preservación de la opacidad que facilita el traslado de beneficios y la elusión fiscal. La FACT Coalition y sus socios han advertido que los intentos de las multinacionales estadounidenses de socavar el liderazgo de Australia corren el riesgo de sentar un peligroso precedente para los esfuerzos de transparencia a nivel mundial.³⁴ En su lugar, piden a los reguladores estadounidenses que se

³¹John Kehoe. ‘US Giants Urge Trump to Push Back on Australian Tax Law’. *Financial Review* (Sept. 2025). URL: <https://www.afr.com/politics/federal/us-giants-urge-trump-to-push-back-on-australian-tax-law-20250917-p5mvux>.

³²CICTAR. *US Business Giants Ask Trump to Bully Australia into Dropping New Tax Transparency Laws*. CICTAR Says ‘No Credible Evidence’ to Back up Their Concerns. Sept. 2025. URL: <https://cictar.org/news/afr/uslobbying>.

³³FACT Coalition. *Australia’s Country-by-Country Reporting Law Is Aligned with Investor Demands*. Oct. 2025. URL: https://thefactcoalition.org/wp-content/uploads/2025/09/Letterhead_-Australia's-Country-by-Country-Reporting-Regime.docx.pdf.

³⁴Coaltion, *FACT Coaltion, Letter to US Treasury*.

alineen con las mejores prácticas emergentes y a Washington que apoye, en lugar de obstaculizar, el progreso mundial en materia de transparencia fiscal.

La experiencia australiana ilustra tanto la fragilidad como la resistencia del progreso hacia la presentación de informes públicos país por país. Por un lado, el peso económico de las multinacionales estadounidenses y la posibilidad de una nueva alineación política bajo la segunda presidencia de Trump podrían amenazar con reavivar la presión internacional contra la transparencia. Por otro lado, la determinación de Australia, respaldada por una fuerte defensa de la sociedad civil nacional y regional, incluidas las redes de justicia fiscal CICTAR y Asia-Pacífico, demuestra que, una vez que la transparencia se afianza legalmente, resulta difícil revertirla desde el punto de vista político y moral.

La transición de Australia hacia la presentación de informes públicos país por país también ha puesto de manifiesto los retos que plantea proteger las reformas en materia de transparencia para que no se diluyan. Los recientes debates sobre el proyecto de declaración de prácticas de la Oficina Tributaria Australiana PS LA 2025/D1, que establece los criterios para conceder exenciones de presentación de informes, ilustran estas tensiones. Si bien la sociedad civil acogió con satisfacción el reconocimiento del objetivo de transparencia de la ley, la Coalición FACT y sus aliados advirtieron que las exenciones deben seguir siendo verdaderamente excepcionales y no convertirse en amplias excepciones. Advirtieron que los argumentos sobre la «sensibilidad comercial» o los conflictos legales extranjeros podrían convertirse fácilmente en lagunas si no se definían de forma restrictiva, e instaron a que cualquier exención se hiciera pública para preservar la rendición de cuentas.³⁵ Estos debates ponen de relieve una lección clave de la experiencia australiana: la aprobación de una ley de transparencia es solo el primer paso; su fuerza depende de la resistencia al retroceso a través de la regulación y su aplicación.

Enmarcar la amenaza: alinearse con los objetivos del lobby empresarial

La trayectoria desde el retroceso de la transparencia en el sector extractivo hasta la intimidación de los organismos normativos contables refleja el éxito de los lobbies empresariales y de servicios financieros a la hora de influir en la política fiscal y de divulgación de información de Estados Unidos. Estos esfuerzos de presión han perseguido durante mucho tiempo un conjunto coherente de objetivos: impedir que se haga pública la brecha entre la actividad económica y los beneficios declarados, preservar la flexibilidad para llevar a cabo agresivos traslados de beneficios y obstaculizar las reformas que podrían reducir las asimetrías de información que benefician a las grandes multinacionales. Bajo el

³⁵Fact Coalition. *Submission to the Australian Taxation Office's (ATO). PS LA 2025/D1 Public Country-by-Country Reporting Exemptions*. Sept. 2025. URL: https://thefactcoalition.org/wp-content/uploads/2025/09/FACT - Comment_ - PS - LA - 2025_D1 - Public - country - by - country - reporting - exemptions - 9_5_25.pdf.

mandato de Trump, estos intereses encontraron una alineación directa con la estrategia del poder ejecutivo, aprovechando las amenazas legislativas, la influencia diplomática y el control institucional para suprimir o debilitar las reformas en materia de transparencia, tanto a nivel nacional como internacional.

Este enfoque se ha extendido más allá de la esfera reguladora estadounidense. La resistencia de la Administración a la transparencia ha adquirido cada vez más una dimensión extraterritorial, con Washington ejerciendo presión sobre otros países para que cedan elementos de su soberanía fiscal cuando se considera que sus medidas nacionales, como la ley australiana de información pública país por país, imponen obligaciones a las empresas con sede en Estados Unidos.³⁶ La amenaza de represalias económicas o comerciales se ha convertido así en un instrumento de política, reforzando el dominio de normas fiscales opacas que protegen los intereses de las multinacionales estadounidenses.

En última instancia, esta dinámica pone de manifiesto una tensión estructural más profunda: la economía política estadounidense suele frenar el progreso mundial hacia la transparencia fiscal, incluso cuando otras jurisdicciones, en particular en Europa y Australia, promueven ambiciosas iniciativas de información pública país por país. A menos que una nueva arquitectura internacional (como la que podría crear la convención fiscal de las Naciones Unidas) aísle las normas de transparencia de los intereses corporativos, los actores poderosos pueden seguir resistiéndose o socavando las normas mundiales.

5.3 Aplicación de la presentación de informes públicos país por país: patrones, calificaciones y potencial para el establecimiento de normas

Las reformas en materia de transparencia suelen avanzar de forma desigual. El nuevo componente del Policy Tracker de Tax Justice Network ofrece una forma estructurada de evaluar cómo los países están implementando las políticas de presentación de informes país por país, incluidas las variantes de divulgación pública. Según su sistema de calificación (de la A a la F), el rastreador distingue entre los regímenes de presentación de informes públicos país por país completos y las formas más limitadas de divulgación o el acceso exclusivo de las autoridades fiscales o a datos agregados. Paralelamente, el Índice de Secreto Financiero incluye un indicador sobre la presentación pública de informes país por país, lo que ayuda a situar los compromisos de transparencia de cada jurisdicción en contextos más amplios de riesgo de secreto. En conjunto, estas

³⁶Alex Cobham and Markus Meinzer. ‘Trump, Steuern Und Zeit Für Entscheidungen. Wie Der Angriff Des US-Präsidenten Auf Die Globale Steuerkooperation Unerwartete Folgen Haben Kann’. *Rundbrief Forum Umwelt & Entwicklung*, 2025(2) (2025), pp. 8–10. URL: https://www.forumue.de/wp-content/uploads/2025/05/FORUM_Rundbrief_252_web.pdf (visited on 16/06/2025).

herramientas ilustran el panorama actual y apuntan hacia las condiciones en las que podría afianzarse una norma global de información pública país por país.³⁷

Esquema de calificación y niveles de responsabilidad

La lógica de calificación del Policy Tracker se estructura en torno al grado y la calidad de la implementación de la presentación de informes públicos país por país:

- Las calificaciones A a C se reservan para los países que exigen la divulgación pública de informes país por país para todos los sectores, desde la presentación de informes con estándar alto y ejemplar (es decir, el desglose completo de todas las empresas, estándar A+) hasta estándares medio, de la OCDE o similares.
- La calificación D se aplica cuando los países tienen regímenes sectoriales de presentación de informes públicos país por país y/o estándares de presentación de informes poco exigentes.
- La calificación E se aplica cuando los países cumplen con la Acción 13 de la OCDE sobre la presentación de informes país por país.
- La calificación F se aplica a las jurisdicciones que no tienen ningún tipo de presentación de informes país por país.

Se añade un nivel adicional al clasificar a los países en niveles altos o bajos de responsabilidad. Este nivel de responsabilidad se basa en la concentración de empresas multinacionales que operan dentro de sus jurisdicciones, es decir, el número de entidades sujetas a la presentación de informes de la Acción 13 según los datos agregados de la OCDE, y se ajusta para incluir las principales jurisdicciones opacas o facilitadoras del abuso fiscal. Los países con mayor responsabilidad, en este sentido, son aquellos en los que muchas grandes empresas multinacionales tienen operaciones importantes o que sirven como centros clave de secreto y abuso fiscal corporativo, lo que les confiere una influencia desmesurada sobre la cantidad de transferencia de beneficios que se produce y sobre los flujos fiscales mundiales. Nota al pie: Para obtener una descripción detallada de las diferentes categorías de responsabilidad y del sistema de calificación utilizado en este análisis, consulte la Metodología de Policy Tracker para la presentación de informes públicos país por país.

³⁷Es importante señalar que un mismo país puede tener más de un régimen que imponga la información pública país por país, por ejemplo, un régimen general que se aplique a todas las empresas y otro específico que cubra solo determinados sectores, así como el régimen de información no pública país por país en virtud de la Acción 13 del plan BEPS de la OCDE. Las variables o identificadores (ID) utilizados tanto en el Policy Tracker como en el Índice de Secreto Financiero permiten distinguir entre estos diferentes regímenes que coexisten dentro de un país. A efectos de puntuación en ambas herramientas, el punto de referencia es la forma más completa de información país por país disponible en cada jurisdicción. Se puede encontrar más información sobre el desarrollo de estos regímenes en la metodología del Índice de Secreto Financiero, que también incluye una tabla comparativa de las normas de información aplicadas en los distintos tipos de regímenes de información país por país (en el anexo A).

Situación actual: patrones de datos y observaciones clave

Este análisis se centra en las jurisdicciones con un alto nivel de responsabilidad en el avance de la presentación pública de informes país por país. Entre ellas se incluyen no solo las economías más grandes del mundo, donde tienen su sede u operan la mayoría de las empresas multinacionales, sino también las jurisdicciones clave que facilitan el secreto y el abuso del impuesto de sociedades y que desempeñan un papel desproporcionado en el traslado global de beneficios. En conjunto, estos países representan la mayor parte de los datos por países existentes recopilados en el marco de la Acción 13 del plan BEPS de la OCDE y, por lo tanto, constituyen el núcleo de la arquitectura de transparencia mundial.

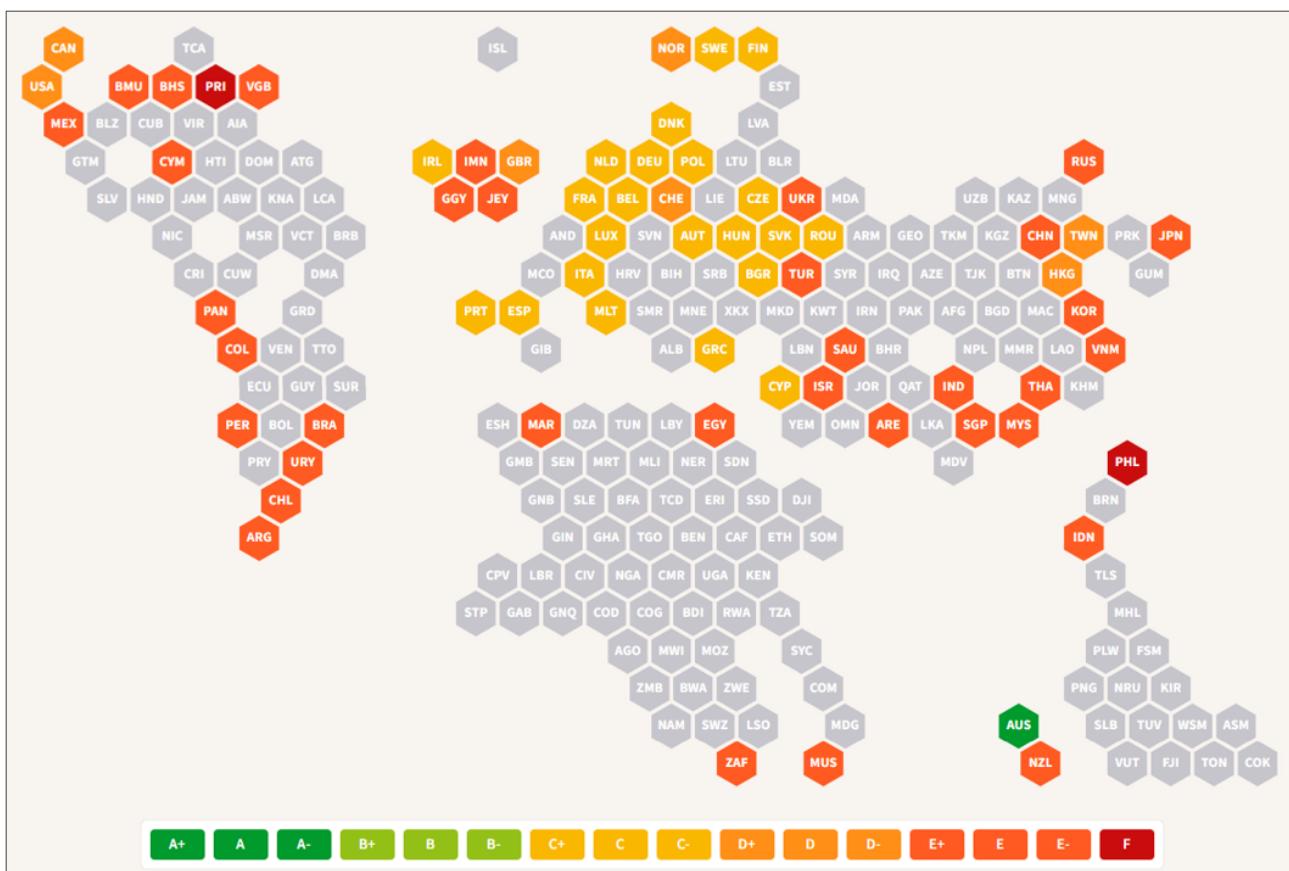
Por lo tanto, los niveles de responsabilidad utilizados en el Policy Tracker pueden interpretarse como un indicador de dónde se encuentra la mayor cantidad de informes país por país y, lo que es más importante, de dónde podría provenir la mayor contribución inmediata a una base de datos pública centralizada de informes país por país a nivel mundial. En el marco de la Acción 13 del plan BEPS, las administraciones tributarias de las jurisdicciones participantes ya recopilan e intercambian informes país por país con fines de evaluación de riesgos, creando así de manera efectiva la infraestructura de datos sobre la que se podría construir la divulgación pública. Además, el Compromiso de Sevilla se compromete explícitamente a reforzar la presentación de informes país por país y a "considerar la creación de una base de datos pública centralizada para los informes país por país", lo que confirma la orientación de la política mundial hacia el acceso abierto.

Desde esta perspectiva, si las jurisdicciones de alta responsabilidad, incluidas tanto las principales economías como los centros de secreto, hicieran públicos sus datos de información país por país, cubrirían inmediatamente una parte muy importante de las operaciones multinacionales en todo el mundo. Dado que la huella de las empresas se solapa en gran medida en todos los mercados, la ganancia marginal en transparencia disminuye a medida que se desciende en la curva de responsabilidad. Una vez que el grupo de alta responsabilidad divulgue la información, la "información que falta" se referiría principalmente a las empresas multinacionales que operan únicamente en economías más pequeñas o concentradas en una región, que por lo general participan menos en complejos planes de traslado de beneficios.

El mapa de la figura 5.1 ilustra la situación actual de las jurisdicciones con altos niveles de responsabilidad en lo que respecta a la aplicación de la presentación de informes país por país.

Un análisis más detallado de las 15 jurisdicciones principales por responsabilidad (véase la tabla 5.1) pone de relieve tanto el potencial como las limitaciones para crear un registro verdaderamente global de informes país por país. Si bien varias economías líderes han dado pasos importantes hacia la transparencia, el panorama general sigue estando fragmentado, lo que evidencia la urgente

Figure 5.1. Calificación de la política de presentación de informes país por país para las jurisdicciones con alta responsabilidad



necesidad de un marco internacional coordinado para consolidar los avances y garantizar que todos los principales actores contribuyan de manera proporcional a la transparencia fiscal mundial.

- Australia es el único país que ha legislado sobre la presentación de informes públicos completos país por país para las grandes multinacionales, en consonancia con el estándar 207-4 de la Iniciativa Global de Presentación de Informes (GRI) (calificación «A»).
- Varios Estados miembros de la Unión Europea han adoptado o están aplicando la Directiva 2021/2101 de la UE sobre la presentación de informes públicos país por país con un estándar medio de tipo OCDE y una desagregación limitada (calificación «C»).
- Países como Canadá, Estados Unidos y el Reino Unido siguen teniendo una calificación «D» en el Policy Tracker. Esta calificación refleja las normas de presentación de informes país por país que se aplican solo a sectores específicos de la economía y emplean un estándar bajo de divulgación de información.

- Por el contrario, muchas jurisdicciones fundamentales siguen en el territorio «E», que es el cumplimiento a través de la Acción 13, o siguen en «F» sin ningún régimen de presentación de informes país por país.

Table 5.1. Las 15 jurisdicciones con mayor responsabilidad en materia de presentación de informes país por país

País	Número de empresas multinacionales que presentaron informes en 2021 (según la Acción 13 del plan BEPS).	Calificación
Estados Unidos	4651	D-
China	4010	E
Reino Unido	3849	D
Hong Kong	3158	D-
Alemania	3049	C-
Singapur	2927	E
Canadá	2858	D-
Países Bajos	2836	C-
Francia	2718	C-
Japón	2592	E
Australia	2456	A-
India	2444	E
México	2362	E
Italia	2346	C-
España	2344	C-

El Policy Tracker también refleja en qué medida los regímenes existentes no logran la desagregación completa de los datos, un factor determinante para que otros países y usuarios puedan beneficiarse plenamente de la divulgación pública de la información país por país en las jurisdicciones principales. Las jurisdicciones que solo exigen la presentación de informes parciales o agregados reciben puntuaciones más bajas, ya que estas limitaciones restringen la utilidad de los datos para el análisis entre países, la rendición de cuentas y la evaluación eficaz de los riesgos.

El régimen de información pública país por país de la UE, por ejemplo, no exige una desagregación geográfica completa. Las multinacionales solo están obligadas a informar de forma detallada a nivel nacional sobre las operaciones dentro de la UE y sobre las entidades ubicadas en jurisdicciones catalogadas como «no cooperantes». El resto de actividades globales se comunican en un bloque agregado, lo que limita el valor analítico y de rendición de cuentas de los datos. Esta es la razón por la que la presentación pública de informes país por país de la UE obtiene una calificación de C en lugar de B.

Del mismo modo, el régimen de Australia no exige actualmente una desagregación completa a nivel de país. Al igual que la UE, Australia exige la

presentación de informes desagregados solo para los países que figuran en su lista nacional de jurisdicciones que se consideran de mayor riesgo fiscal o que operan como guardas fiscales. Esta es la razón por la que el régimen australiano obtiene una calificación de A- en lugar de A.

Si bien estos marcos representan un avance hacia la transparencia, la falta de desagregación completa sigue siendo una grave limitación para su utilidad a nivel mundial, ya que impide que otros países y partes interesadas, en particular los de países de bajos ingresos, comprendan plenamente dónde se declaran los beneficios en comparación con dónde se desarrolla la actividad económica.

Además, incluso entre las jurisdicciones que han adoptado la presentación de informes públicos país por país para todos los sectores, la mayoría no está creando registros públicos centralizados de los informes país por país.

La excepción es Australia, que ha anunciado que los datos de los informes por países se publicarán en una base de datos centralizada en el sitio web del Gobierno australiano a partir de finales de 2026.

Esto contrasta fuertemente con el modelo de la UE, en el que los datos deben recuperarse individualmente de los sitios web de las empresas, lo que da lugar a un sistema fragmentado que reduce significativamente la accesibilidad y la comparabilidad (rebajando la calificación de los países de la UE de C a C-). Para los usuarios, los investigadores y los responsables políticos, este enfoque descentralizado supone una grave carga práctica, ya que deben recopilar y compilar manualmente la información divulgada en lugar de acceder a un único conjunto de datos fidedigno.

5.4 Los costes de la opacidad: evaluación actualizada de las pérdidas de ingresos sin información pública país por país

Una de las formas más directas de evaluar el coste de no implementar la información pública país por país es medir los ingresos fiscales que los gobiernos siguen perdiendo al basarse únicamente en el limitado régimen de la Acción 13 de la OCDE. Desde 2016, las empresas multinacionales presentan información no pública país por país a las autoridades fiscales. La OCDE agrega y anonimiza partes de estos datos, publicando conjuntos de datos parciales y con retraso. Estos agregados han permitido a Tax Justice Network, en sucesivas ediciones anuales del informe Estado de la Justicia Fiscal, estimar la escala global de la transferencia de beneficios y las pérdidas fiscales resultantes.

En nuestro informe provisional de 2022, destacamos las graves consecuencias de la falta de publicación de datos fiables y oportunos por parte de la OCDE. La OCDE recibió el mandato del G-20 en 2013 de recopilar y publicar esta información, pero a finales de 2022 solo había publicado los datos de 2016 y 2017, ambos con retraso. Esto dejó a los gobiernos y a la sociedad civil sin las pruebas

necesarias para examinar las reformas fiscales propuestas por la OCDE y, en la práctica, obligó a la comunidad internacional a actuar sin rendir cuentas en un asunto que afecta a cientos de miles de millones de ingresos públicos.

A pesar de estas limitaciones, la evaluación de 2022 puso de manifiesto dos conclusiones cruciales:

- En primer lugar, las empresas multinacionales seguían desviando beneficios a una escala asombrosa, privando a los gobiernos de más de US\$300 000 millones al año en ingresos por impuestos a la renta sobre sociedades.
- En segundo lugar, si se hubiera aplicado a nivel mundial la presentación de informes públicos país por país, se habría podido evitar la pérdida de al menos uno de cada cuatro dólares de impuestos. Esto corresponde a unos ingresos recuperables estimados en US\$89 000 millones al año, basados en la diferencia entre las tasas impositivas efectivas de los regímenes de información no pública y pública.

Para esta edición del informe Estado de Justicia Fiscal, actualizamos esa evaluación utilizando los datos agregados más recientes disponibles de la Acción 13 de la OCDE sobre la presentación de informes país por país, junto con la bibliografía académica sobre la presentación de informes país por país. Aplicando la metodología de desalineación establecida en la 4 y descrita en la nota metodológica sobre la estimación del abuso fiscal de las empresas, primero generamos una cifra global de pérdidas de ingresos atribuibles al traslado de beneficios durante el período 2016-2021 de US\$1.7 billones.

A continuación, estimamos la parte de las pérdidas que se habría reducido si se hubiera aplicado la presentación de informes país por país. Basándonos en Overesch and Wolff,³⁸ que concluye que la tasa impositiva efectiva de los bancos de la UE que operan en paraísos fiscales aumentó en 3,6 puntos porcentuales tras la introducción de la presentación pública de informes país por país, y en Joshi,³⁹ que concluye que la presentación privada de informes país por país en el marco de la Acción 13 del plan BEPS de la OCDE aumentó las tasas impositivas efectivas en 1-2 puntos porcentuales, suponemos que pasar de la presentación de informes país por país no pública a la pública aumentaría la tasa impositiva efectiva de las multinacionales que operan en paraísos fiscales en la diferencia, es decir, $3,6 - 1,5 = 2,1$ puntos porcentuales (utilizando 1,5 puntos porcentuales como punto medio del intervalo de 1-2 puntos porcentuales). Basándonos en los datos de la información país por país de la OCDE, estimamos que, entre 2016 y 2021, al menos US\$22.6 billones de beneficios (64% de los beneficios totales de la base de datos) fueron generados por multinacionales que utilizan paraísos fiscales y cuyas tasas impositivas efectivas deberían, por lo tanto, aumentar,

³⁸Overesch and Wolff, ‘Financial Transparency to the Rescue: Effects of Country-by-Country Reporting in the EU Banking Sector on Tax Avoidance’.

³⁹Preetika Joshi. ‘Does Private Country-by-country Reporting Deter Tax Avoidance and Income Shifting? Evidence from BEPS Action Item 13’. *Journal of Accounting Research*, 58(2) (2020), pp. 333-381.

según Overesch and Wolff.⁴⁰ Por lo tanto, aplicamos los 2,1 puntos porcentuales adicionales a estos beneficios ($\text{US\$}22.6 \text{ billones} \times 2,1 \text{ puntos porcentuales}$). Los detalles metodológicos se proporcionan en la nota metodológica sobre los ingresos obtenidos gracias a la presentación de informes públicos país por país adjunta.

Nuestra estimación implica que se podrían haber recuperado un total de $\text{US\$}475$ mil millones de pérdidas por abuso del impuesto de sociedades si los informes país por país hubieran sido públicos entre 2016 y 2021, lo que equivale al 27,6% de las pérdidas totales. Estas cifras confirman que la ausencia de informes públicos país por país sigue suponiendo un enorme coste para los gobiernos de todo el mundo.

Distribución de las pérdidas

Más allá del agregado global, los datos permiten obtener una indicación de alto nivel de la distribución de las pérdidas.

En términos absolutos, las regiones que experimentan las mayores pérdidas de ingresos son América del Norte, Europa y Asia. Estados Unidos destaca como el mayor perdedor, con una pérdida estimada de $\text{US\$}158\,500$ millones en ingresos por impuestos de sociedades entre 2016 y 2021, lo que resulta irónico, ya que las empresas multinacionales estadounidenses presionan contra la adopción de informes públicos país por país tanto a nivel nacional como en el extranjero. Otras economías importantes también han sufrido pérdidas sustanciales, entre ellas Francia ($\text{€}27\,300$ millones / $\text{US\$}32\,300$ millones), Alemania ($\text{€}25\,700$ millones / $\text{US\$}30\,300$ millones), la India ($\text{₹}1,805$ billones / $\text{US\$}24\,400$ millones), el Reino Unido ($\text{£}10\,800$ millones / $\text{US\$}14\,800$ millones) México (MEX \$254 000 millones / $\text{US\$}12\,500$ millones) y Sudáfrica (R 41 900 millones / $\text{US\$}2800$ millones).⁴¹ En varios de estos países, sobre todo en los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Alemania, se han intensificado los debates sobre cómo equilibrar los presupuestos públicos y financiar los servicios esenciales, lo que pone de relieve el costo fiscal de la inacción en materia de transparencia.

Si bien estas cifras ponen de relieve la magnitud de las pérdidas concentradas en las principales economías, el patrón de distribución resulta aún más llamativo cuando se mide en relación con la capacidad fiscal. Las pérdidas mundiales derivadas de la ausencia de información pública país por país durante el período objeto de examen ascendieron al 9,5% del gasto total en salud. Las pérdidas fueron considerablemente menores en América del Norte (1,1%), Asia (2,9%) y Europa (3,0%), pero sustancialmente mayores en América Latina (12,5%), África (14,7%), el Caribe (17,7%) y Oceanía (20,1%). Esta pauta agrava las desigualdades

⁴⁰Overesch and Wolff, ‘Financial Transparency to the Rescue: Effects of Country-by-Country Reporting in the EU Banking Sector on Tax Avoidance’.

⁴¹Todos los valores están expresados en dólares estadounidenses de 2021 o en la moneda local de 2021, aplicando los tipos de cambio de 2021. Para obtener una lista completa de las pérdidas por país, véase la tabla 8.1.

existentes: las regiones con menos margen fiscal —en particular las que incluyen a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés)— están perdiendo una parte desproporcionadamente mayor de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades públicas esenciales.

Estos datos sobre la distribución ponen de relieve que los costes de la opacidad no se soportan de manera uniforme. La presentación de informes públicos país por país empoderaría a las autoridades fiscales, los legisladores y la sociedad civil en todo el mundo, pero sus beneficios relativos serían mayores para las regiones que más han sufrido la falta de una gobernanza fiscal mundial verdaderamente inclusiva y eficaz.

Implicaciones

Las conclusiones reafirman tres puntos fundamentales. En primer lugar, la continua ausencia de información pública país por país representa una subvención estructural al abuso fiscal: el mundo está perdiendo cientos de miles de millones de dólares al año mientras espera los agregados parciales y retrasados de la OCDE. En segundo lugar, incluso las pruebas empíricas limitadas confirman que la información pública país por país actuaría como un importante elemento disuasorio para la transferencia de beneficios, aumentando las tasas impositivas efectivas y frenando la evasión. En tercer lugar, la distribución desigual de las pérdidas pone de relieve la injusticia del sistema actual, en el que los Estados menos responsables de establecer las normas fiscales internacionales soportan los costes proporcionales más elevados.

A la luz de estas realidades, los argumentos a favor de incorporar la presentación pública de informes país por país en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional son abrumadores. Como dejó claro el informe Estado de la Justicia Fiscal 2022, la transparencia fiscal es un bien público mundial que no puede confiarse a un club de países ricos. Las últimas cifras refuerzan esta conclusión: cada año de retraso no solo perpetúa las pérdidas de ingresos a gran escala, sino que también agrava las desigualdades dentro de los países y entre ellos.

6. Una oportunidad única en un siglo para una gobernanza fiscal inclusiva y eficaz

6.1 La cooperación es un valor amenazado pero vital

El multilateralismo está en crisis. La fragmentación geopolítica, el agravamiento de las desigualdades y el retroceso de algunos Estados poderosos en materia de cooperación amenazan la posibilidad misma de encontrar soluciones colectivas a los retos mundiales. En el ámbito de la fiscalidad internacional, el 'Marco Inclusivo' de la OCDE se ha convertido en sinónimo de exclusión, opacidad y fracaso, lo que refuerza la percepción de que el multilateralismo se ha vaciado de contenido.

Sin embargo, en medio de esta agitación, la negociación de una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional representa una oportunidad única en un siglo para la comunidad internacional. La cooperación no es un lujo, sino la única estrategia realista para proteger la soberanía fiscal de los Estados y los derechos de sus ciudadanos. Trabajando juntos, los gobiernos pueden abordar los retos que trascienden las fronteras, entre los que destaca, sobre todo, el abuso crónico de las normas fiscales por parte de las empresas multinacionales y las élites adineradas.

Aunque Estados Unidos se haya retirado de la mesa de negociaciones, el impulso de la gran mayoría de los Estados, liderados por el Grupo Africano en la ONU, subraya que este proceso no puede descartarse. Como demuestra la historia, los acuerdos inclusivos pueden generar normas globales que más tarde atraigan incluso a las potencias más reacias.

6.2 Por qué la ONU es importante ahora

Durante la última década, los procesos de la OCDE no han logrado crear una arquitectura inclusiva, estable y eficaz para gravar a las multinacionales.⁴² Como

⁴²Tax Justice Network et al., *Litany of Failure: The OECD's Stewardship of International Taxation*.

se ha documentado ampliamente, el enfoque de la OCDE ha demostrado ser políticamente frágil (susceptible a presiones unilaterales), técnicamente incompleto (dejando abiertos importantes canales de evasión) y estructuralmente excluyente para gran parte del Sur Global. En la práctica, esto ha dado lugar a un mosaico que ni garantiza los derechos de imposición donde se desarrolla la actividad real ni proporciona la transparencia necesaria para la rendición de cuentas, deficiencias que se han puesto de relieve con la renovada hostilidad de Estados Unidos hacia los intentos de otros países de proteger sus bases impositivas.

En este contexto, la convención fiscal de la ONU ofrece una oportunidad única en un siglo para ir más allá de los acuerdos ad hoc y avanzar hacia un marco legítimo y universal. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el mandato de la Convención el 24 de diciembre de 2024 (resolución 79/235), por el que se establece un Comité Intergubernamental de Negociación para redactar la Convención y dos protocolos iniciales.⁴³ El comité de negociación celebró sesiones iniciales organizativas y sustantivas en Nueva York, y las negociaciones avanzan ahora hacia la definición de los pilares fundamentales de la convención fiscal de las Naciones Unidas.

Los avances hasta ahora han sido concretos. La vía de negociación de las Naciones Unidas está constituida formalmente (con un mandato y un calendario acordados) y funciona con una composición abierta y universal, lo que permite subsanar la falta de inclusividad que durante mucho tiempo ha obstaculizado el establecimiento de normas en otros ámbitos. Con la tercera sesión convocada en noviembre en Nairobi, el proceso se acerca a una encrucijada crítica en la que se perfilarán las opciones fundamentales de diseño de la convención.⁴⁴

En esencia, la vía de las Naciones Unidas ofrece tres ventajas que abordan directamente las debilidades de la vía de la OCDE identificadas anteriormente. En primer lugar, la universalidad y la legitimidad: la convención fiscal de las Naciones Unidas se negocia en un órgano en el que todos los Estados participan en pie de igualdad, lo que mejora la aceptabilidad y las perspectivas de una aplicación uniforme. En segundo lugar, la resistencia a la presión de las grandes potencias: un modelo de convención marco con principios e instituciones claros reduce el margen para la coacción unilateral que ha plagado los últimos años. En tercer lugar, el proceso de la ONU ofrece un foro genuino en el que vuelve a ser posible avanzar. En medio del estancamiento de los procesos de la OCDE, las negociaciones en torno a la convención fiscal de la ONU han creado un espacio para que los Estados avancen hacia resultados concretos y ambiciosos. La transparencia es un buen ejemplo de ello: se ha reconocido explícitamente no

⁴³Ad Hoc Committee to Draft Terms of Reference for a United Nations Framework Convention on International Tax Cooperation. *Report of the Second Session of the Ad Hoc Committee to Draft Terms of Reference for a United Nations Framework Convention on International Tax Cooperation, Pursuant to Assembly Resolution 78/230*. Aug. 2024. URL: <https://financing.desa.un.org/sites/default/files/2024-09/2415701E.pdf>.

⁴⁴Más información sobre la convención fiscal de las Naciones Unidas y las negociaciones en curso disponible aquí.

solo como principio rector en los Términos de Referencia, sino también como un ámbito clave del compromiso de asistencia administrativa mutua. Se espera que en la próxima ronda de negociaciones se debata un paquete integral de transparencia. Esto indica que, incluso cuando otros procesos se estancan, la vía de las Naciones Unidas conserva el potencial de traducir las demandas de larga data en compromisos operativos.

En resumen, el proceso de las Naciones Unidas está llegando a un momento decisivo. Con la adopción de los Términos de Referencia y el avance de la agenda del Comité Intergubernamental de Negociación hacia negociaciones basadas en textos, las próximas sesiones definirán la arquitectura central de la convención. Las decisiones que se tomen ahora —sobre instituciones, normas y transparencia— determinarán si la gobernanza fiscal internacional se convierte en algo verdaderamente eficaz e inclusivo, o si sigue estando fragmentada y vulnerable a los vetos y a los retrocesos unilaterales.

6.3 Fiscalidad unitaria: más allá de la ficción

La convención fiscal de la ONU es una oportunidad para sustituir la arquitectura obsoleta de la fiscalidad internacional. Durante casi un siglo, el sistema se ha basado en el enfoque de entidades separadas y el principio de plena competencia, que asumen que cada filial de una multinacional es una empresa distinta. Esta ficción ha demostrado ser incapaz de abordar el traslado de beneficios, ya que se han contabilizado artificialmente billones de beneficios en guardias fiscales.

La alternativa es la tributación unitaria con fórmula de reparto. Este enfoque trata a la multinacional como una única empresa y distribuye los beneficios globales entre las jurisdicciones en función de la actividad económica real, es decir, las ventas, los empleados y los activos.⁴⁵ Ya se aplica en sistemas federales como los de Estados Unidos y Canadá, y ha sido propuesto en diversas formas por países en desarrollo y comisiones independientes (como el G24 y la Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Internacional de las Empresas).⁴⁶ Incorporarlo en la convención fiscal de Naciones Unidas alinearía finalmente los derechos de imposición con la sustancia económica, redistribuyendo los ingresos de forma más justa en todo el mundo.

⁴⁵ Sol Picciotto. *Towards Unitary Taxation of Transnational Corporations*. Tech. rep. Tax Justice Network, 2012. URL: http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Towards_Unitary_Taxation_1-1.pdf (visited on 08/05/2022).

⁴⁶ G24. *Comments of the G-24 on the OECD Secretariat Proposal for a Unified Approach to the Nexus and Profit Allocation Challenges Arising from the Digitalisation (Pillar 1)*. Tech. rep. Nov. 2019. URL: https://www.g24.org/wp-content/uploads/2019/12/G-24_Comments-on-OECD-Secretariat-Proposal-for-a-Unified-Approach.pdf (visited on 10/06/2020); Independent Commission for the Reform of International Corporate Taxation. *International Corporate Tax Reform: Towards a Fair and Comprehensive Solution*. Tech. rep. Oct. 2019. URL: <https://static1.squarespace.com/static/5a0c602bf43b5594845abb81/t/5d979e6dc5f7cb7b66842c49/1570217588721/ICRICT-INTERNATIONAL+CORPORATE+TAX+REFORM.pdf> (visited on 10/06/2020).

6.4 Prueba mínima de voluntad política: la presentación pública de informes país por país como norma mundial

Si bien las reformas estructurales de la tributación unitaria requerirán tiempo y consenso político, la prueba mínima inmediata de voluntad política radica en la transparencia. La presentación pública de informes país por país ya se ha establecido en el Compromiso de Sevilla, cuyo párrafo 28(c) exige la creación de una base de datos pública centralizada. Jurisdicciones con un alto grado de responsabilidad, como los Estados miembros de la UE y Australia, han demostrado que su aplicación es posible.

Hacer que la presentación de informes públicos país por país sea una norma mundial a través de la convención fiscal de las Naciones Unidas proporcionaría datos indispensables para supervisar el comportamiento de las multinacionales, lo que permitiría a los gobiernos, la sociedad civil y los inversores identificar desajustes entre la actividad y los beneficios. Es fundamental señalar que también se trata de una medida políticamente viable que puede adoptarse en una fase temprana de la convención, lo que aportaría una legitimidad inmediata y beneficios prácticos.

6.5 El ABC de la transparencia

La transparencia es la piedra angular de una cooperación fiscal eficaz. Respaldamos la inclusión del «ABC de la transparencia fiscal» como un paquete transversal para la aplicación de varios compromisos esbozados en los Términos de Referencia de la convención fiscal de las Naciones Unidas:

- Intercambio automático de información (AEOI, por sus siglas en inglés) sobre cuentas financieras, reforzado en un sistema verdaderamente multilateral e inclusivo con acceso no recíproco para los países en desarrollo durante un período de transición. Los datos agregados y bilaterales sobre activos y flujos de ingresos comunicados en el marco del intercambio automático de información deben ser registrados y publicados por el Centro de Supervisión de los Derechos de Imposición o un órgano subsidiario equivalente.
- Transparencia sobre la propiedad efectiva, basada en un registro mundial de propietarios efectivos (y, en concreto, un registro mundial de activos) para identificar a las personas naturales que realmente están detrás de las empresas, los fideicomisos y las fundaciones. Esto proporcionará la infraestructura necesaria para hacer frente a la riqueza oculta, la corrupción y los flujos ilícitos.
- Presentación de informes públicos país por país, exigida por la convención fiscal de las Naciones Unidas, con una base de datos pública centralizada, tal y como se solicita en el *Compromiso de Sevilla*.

Además, la convención fiscal de las Naciones Unidas debería abordar la transparencia en torno a los incentivos fiscales y el papel de los facilitadores, como los asesores contables y los bufetes de abogados, en el abuso fiscal. Al incorporar estos elementos, la convención puede pasar de reformas parciales a un marco de transparencia coherente que empodere a todos los Estados por igual.

6.6 Reconstruir la confianza a través de la cooperación

La convención fiscal de las Naciones Unidas no se limita a los ingresos, sino que trata de reconstruir la confianza en la cooperación internacional. En el clima actual de fragmentación geopolítica, la convención puede servir como prueba de que el multilateralismo inclusivo sigue siendo posible. La fiscalidad es un ámbito en el que la cooperación es intrínsecamente beneficiosa para todas las partes: todos los gobiernos salen ganando al reducir las fugas y restablecer la equidad, mientras que las sociedades se benefician de ingresos más estables para financiar los servicios públicos.

El simbolismo es poderoso: en un momento en el que el unilateralismo amenaza con imponerse, los Estados pueden demostrar que la cooperación ofrece resultados tangibles para las personas de todo el mundo.

6.7 Una oportunidad única en un siglo

La convención fiscal de las Naciones Unidas representa una oportunidad única en un siglo para establecer un marco inclusivo y eficaz para la gobernanza fiscal mundial. Por fin puede mover al mundo más allá de la fallida gestión de la OCDE, incorporando los principios de equidad, transparencia y cooperación al derecho internacional.

Mediante la adopción de una fiscalidad unitaria, la imposición de la presentación de informes públicos país por país, la puesta en práctica de los principios básicos de la transparencia y la creación de instituciones sólidas para la supervisión y la prevención y resolución de controversias, la convención fiscal de las Naciones Unidas puede garantizar una base sostenible para la fiscalidad en el siglo XXI y más allá.

Hay mucho en juego: si los gobiernos aprovechan esta oportunidad, podrán revertir la carrera hacia el abismo, frenar el abuso fiscal y proteger la soberanía democrática. Si fracasan, los costes recaerán perpetuamente sobre los ciudadanos y las ciudadanas de todo el mundo.

7. Conclusión

El giro dado por la OCDE a la presentación de informes país por país distorsionó efectivamente el estándar internacional que le había encomendado el G-20, convirtiéndola de una herramienta de transparencia fiscal revolucionaria en lo que es, en la práctica, una orden de silencio global. No solo se exigió que los informes país por país se revelaran de forma privada a las autoridades fiscales en lugar de hacerlo públicamente, sino que se disuadió, presionó e impidió a los gobiernos romper filas y actuar por su cuenta con la presentación pública de informes país por país.

Así fue hasta que Australia y la UE abrieron un camino y comenzaron a exigir la divulgación pública de los informes este año.

Este informe ha demostrado que la orden de silencio global respaldada por Estados Unidos ha provocado que los países pierdan más de US\$475 000 millones en impuestos a la renta sobre sociedades entre 2016 y 2021.

La pérdida fiscal es muy superior a la cantidad que se necesita urgentemente para el fondo de financiación climática de US\$300 000 millones al que se comprometieron los países en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2024 (COP29).

Uno de los principales factores que han provocado estas pérdidas fiscales es el drástico aumento del abuso fiscal por parte de las empresas multinacionales estadounidenses, que se ha visto favorecido por la Ley de Recortes Fiscales y Empleo de Trump de 2017.

Como se explica en detalle en el capítulo 4, las empresas multinacionales estadounidenses están transfiriendo ahora el doble de beneficios desde los países en los que operan a los Estados Unidos, pero pagan aún menos impuestos en los Estados Unidos que antes de la introducción de los recortes fiscales de Trump.

Son responsables del 29% de todas las pérdidas fiscales corporativas que sufren anualmente todos los países.

El mayor perdedor, con diferencia, del abuso fiscal de las multinacionales estadounidenses son los propio Estados Unidos, que durante mucho tiempo han respaldado la decisión de mantener al público en la ignorancia sobre las actividades de transferencia de beneficios de las empresas multinacionales.

Los esfuerzos por gravar adecuadamente a las empresas multinacionales estadounidenses y de otros países serán el tema central este mes en una sesión de negociación de la ONU en Nairobi, donde los países seguirán trabajando en la primera convención fiscal mundial de la ONU, que hemos tratado en detalle en el capítulo 6. Las medidas de transparencia para garantizar un acceso justo a la información forman parte del paquete, y una propuesta para levantar por completo la orden de silencio global garantizaría que todos los Estados miembros, y sus ciudadanos y ciudadanas, se beneficiaran.

La convención se considera en gran medida como el último recurso de los países para contrarrestar las amenazas y los ataques generalizados de la nueva Administración Trump contra la soberanía fiscal de las naciones, es decir, contra el derecho de una nación a decidir a quién gravar dentro de sus fronteras, cuánto y por qué.

El trabajo de la ONU y el de la administración Trump presentan actualmente dos visiones contrapuestas sobre cómo llenar el vacío dejado por el colapso este año de un consenso de 100 años en materia de fiscalidad internacional, un colapso provocado tanto por el inicio de las negociaciones formales sobre una convención fiscal de la ONU para sustituir el orden de la OCDE como por la explosión del proceso de la OCDE, dominado por Estados Unidos durante décadas, por parte de la administración Trump.

Por un lado, la administración Trump está intentando imponer un enfoque anterior a la Sociedad de Naciones, basado en la ley del más fuerte, según el cual una empresa que opera a nivel mundial solo puede ser gravada por el país en el que tiene su sede, lo que supone un cambio radical con respecto a la posición de Estados Unidos declarada en un memorándum presidencial el primer día del segundo mandato de Trump.

Por otro lado, lo ideal sería que la convención fiscal de la ONU exigiera a las empresas que operan a nivel mundial que fueran gravadas proporcionalmente por los países en los que operan y obtienen sus beneficios, basándose en garantizar una "asignación equitativa de los derechos de imposición" entre los países que respete y refuerce la soberanía fiscal de los países, un compromiso acordado el año pasado en los Términos de Referencia de la convención fiscal de Naciones Unidas.

Hay dos factores que ayudarán a determinar qué visión prevalecerá. En primer lugar, la eliminación total de la orden de silencio global, mediante la implementación de informes públicos país por país, es un paso necesario para garantizar la transparencia necesaria para poder medir y asegurar una distribución justa. En segundo lugar, los países deben sustituir el enfoque centenario de "pagar donde se declara" utilizado para gravar a las empresas multinacionales por un enfoque de "pagar donde se opera", mediante la aplicación de un enfoque fiscal unitario, de modo que las distribuciones equitativas puedan basarse en el lugar donde las empresas multinacionales operan realmente, en lugar de donde declaran sus beneficios sobre el papel.

Investigaciones anteriores han demostrado los costes ocultos y, en ocasiones, mortales del debilitamiento de la soberanía fiscal, vinculando el abuso fiscal global por parte de las empresas y los súper ricos, con más de 60 000 muertes evitables de niños menores de cinco años cada año.

El mundo se encuentra en una encrucijada. Un camino conduce a la subyugación fiscal bajo Trump y las multinacionales estadounidenses, mientras que el otro conduce a una defensa colectiva de la soberanía fiscal en la ONU que protege los derechos de imposición de todos los países.

Nuestros países están siendo saqueados a un ritmo catastrófico, pero en lugar de vikingos o conquistadores que asaltan violentamente las aldeas, son las empresas estadounidenses las que roban silenciosamente nuestros tesoros públicos, incluido el de los propios Estados Unidos.

Cada año, las multinacionales estadounidenses roban al mundo una cantidad de impuestos que equivale al doble de todo el oro y la plata que los colonizadores españoles saquearon de América durante 150 años.

Todos los profesores despedidos, todas las enfermeras a las que se les niega un mejor salario, todos los trabajadores en dificultades a los que se les grava más en nombre del "equilibrio presupuestario" deberían estar indignados por la rendición fiscal de sus gobiernos durante décadas. Recuperando esos ingresos, podremos invertir en nuestras sociedades para que todos podamos vivir mejor.

La democracia comenzó como una lucha por los derechos de imposición: no hay tributación sin representación. El mensaje del Estado de la Justicia Fiscal 2025 a los gobiernos del mundo es claro: levántense y luchen por los derechos de imposición de su pueblo.

Calendario del Estado de la Justicia Fiscal

2024

NOVIEMBRE

25 - 27 noviembre, Ginebra, Suiza

Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo (8a sesión)

<https://unctad.org/meeting/intergovernmental-group-experts-financing-development-eighth-session>

DICIEMBRE

3-6 diciembre, Nueva York, EEUU

Comité Preparatorio FfD4 (2a sesión)

<https://financing.desa.un.org/preparatory-process-ffd4>

9 diciembre

Día Internacional contra la Corrupción

10 diciembre

Día Internacional de los Derechos Humanos

<https://www.un.org/en/observances/human-rights-day>

16 - 20 diciembre

Concejo del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM)

<https://www.thegef.org/events>

26 - 31 diciembre, Ginebra, Suiza

Quinta Comisión de la Asamblea General de la ONU (votación sobre ‘Evaluación de Implicaciones del Programa y Presupuesto’ para el proceso de la Convención Fiscal de la ONU)

<https://www.un.org/en/ga/fifth/>

2025

ENERO

20 - 24 enero, Davos, Suiza

Reunión Anual del Foro Económico Mundial

<https://www.weforum.org/events/world-economic-forum-annual-meeting-2025/>

FEBRERO

5 febrero, Nueva York, EEUU

Foro de Asociación del ECOSOC 2025

<https://ecosoc.un.org/en/events/2025/ecosoc-partnership-forum>

10 - 14 febrero, Ciudad de Mexico

Comité Preparatorio FfD4 (3a sesión)

<https://financing.desa.un.org/ffd4>

17 - 25 febrero, París

Reuniones Plenarias y de Grupos de Trabajo del Grupo de Acción Financiera Internacional

<https://www.fatf-gafi.org/en/home.html>

24 febrero - 1 marzo

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (62a sesión)

<https://apps.ipcc.ch/calendar/>

MARZO

5 - 7 marzo, Nueva Delhi, India

Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible 2025

<https://wsds.teriin.org/2025/>

10 - 21 marzo; Nueva York, EEUU

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (69a sesión)

<https://ecosoc.un.org/en/events/2025/commission-status-women>

12 - 13 marzo, Nueva York, EEUU

Foro de Cooperación para el Desarrollo de la ONU 2025

<https://sdg.iisd.org/events/un-development-cooperation-forum/>

28 marzo, Nueva York, EEUU

Reunión Especial del Concejo de Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

<https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=E%2F2025%2FL.1&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>

ABRIL

25 - 27 abril, Washington DC, EEUU

Reuniones de primavera del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional

28 abril - 1 mayo, Nueva York, EEUU

Seguimiento del Foro del ECOSOC sobre Financiación para el Desarrollo

https:

[/ecosoc.un.org/en/events/2025/ecosoc-forum-financing-development-follow](https://ecosoc.un.org/en/events/2025/ecosoc-forum-financing-development-follow)

28 abril - 9 mayo, Ginebra, Suiza

Convención de Basilea COP17, Convención de Róterdam COP12, Convención de Estocolmo COP12

<http://www.brsmeas.org/20212022COPs/Overview/tabcid/8395/language/en-US/Default.aspx>

JUNIO

2 - 6 junio, Washington DC, EEUU

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (69a sesión)

https://www.thegef.org/events

30 junio - 3 julio, Spain

Cuarta Conferencia Internacional en Financiación para el Desarrollo (FfD4)

<https://financing.desa.un.org/ffd4>

JULIO

14 - 23 julio, Nueva York, EEUU

Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible

<https://ecosoc.un.org/en/events/2025/high-level-political-forum-sustainable-development>

AGOSTO

9 agosto

Día internacional de los pueblos indígenas del Mundo

<https://www.un.org/en/observances/indigenous-day>

SEPTIEMBRE

9 - 23 septiembre, Nueva York, EEUU

80º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/236/53/PDF/N2223653.pdf?OpenElement>

OCTUBRE

17 - 19 octubre, Washington, EEUU

Reuniones anuales del Grupo Banco Mundial / Fondo Monetario Internacional

<https://www.worldbank.org/en/meetings/splash/about#sec1>

20 - 24 octubre, París, Francia

Reuniones plenarias y del Grupo de Trabajo del Grupo de Acción Financiera

<https://www.fatf-gafi.org/en/home.html>

24 octubre, Ginebra, Suiza

31º período de sesiones del Comité de Expertos en Cuestiones de Tributación

<https://financing.desa.un.org/events/31st-session-committee-experts-international-cooperation-tax-matters>

NOVIEMBRE

10 - 21 noviembre, Brasil

Conferencia sobre el cambio climático de la ONU (UNFCCC COP 30)

Anexo

Los datos proporcionados están protegidos por los derechos de autor de Tax Justice Network. Su uso está sujeto a las condiciones de licencia detalladas en nuestro portal de datos. En dicho portal también podrá descargar conjuntos de datos completos. Para obtener más información, le invitamos a consultar nuestra página de licencias.

Pérdidas fiscales derivadas del abuso del impuesto de sociedades y potencial de recuperación (2016-2021)

Los valores de transferencia de beneficios y pérdidas se expresan en millones de dólares estadounidenses (2021). La proporción del gasto sanitario es la proporción media anual del gasto sanitario público nacional (OMS). Las filas sombreadas muestran los totales regionales y mundiales de los valores de transferencia de beneficios y pérdidas, así como los promedios de la proporción del gasto sanitario de los países. Para obtener más detalles sobre los cálculos, véase la nota metodológica sobre el abuso del impuesto de sociedades.

*Los países marcados con un asterisco no se han incluido en los informes país por país de las multinacionales estadounidenses proporcionados por la OCDE. Esto significa que las multinacionales estadounidenses no tuvieron actividad en estos países entre 2016 y 2021 o que la actividad se agrupo en grupos (regionales).

País	Abuso fiscal de multinationales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Total	1.883.847,4	494.546,2	3,5%	6.552.611,5	1.717.088,6	34,4%	474.589,4
África	17.786,6	5.040,4	5,2%	152.383,9	40.119,2	53,0%	11.088,6
Angola	551,8	165,5	2,3%	3.158,5	939,1	14,3%	259,6
Argelia	709,1	184,4	0,6%	4.577,2	1.190,1	3,3%	328,9
Benín*				258,3	77,5	26,2%	21,4
Botsuana	42,9	9,4	0,2%	595,7	131,1	3,0%	36,2
Burkina Faso*				158,8	43,7	1,8%	12,1
Burundi*				200,3	60,1	94,0%	16,6
Cabo Verde*				65,5	15,5	4,2%	4,3
Camerún	46,8	15,4	2,1%	1.099,5	362,8	84,5%	100,3
Chad*				597,6	209,2	44,1%	57,8
Comoras*				8,6	4,3	18,3%	1,2
Congo	780,0	234,0	68,0%	2.708,4	807,3	105,6%	223,1
Costa de Marfil	518,3	129,6	4,3%	1.804,3	451,1	13,7%	124,7

...continúa en la página siguiente

Continuación de la página anterior...

País	Abuso fiscal de multinacionales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Egipto	397,3	89,4	0,3%	4.530,0	1.019,2	3,9%	281,7
Esuatini	0,0	0,0	0,0%	691,0	190,0	22,1%	52,5
Etiopía	243,3	73,0	1,8%	1.896,6	569,0	12,3%	157,3
Gabón	280,6	84,2	5,2%	1.421,7	426,5	25,8%	117,9
Gambia*				58,0	16,5	14,0%	4,5
Ghana	882,6	220,7	2,7%	1.445,3	361,3	4,6%	99,9
Guinea*				52,5	18,4	4,1%	5,1
Guinea-Bisáu*				4,6	1,1	8,7%	0,3
Guinea Ecuatorial	0,0	0,0	0,0%	584,0	204,4	41,7%	56,5
Kenia	250,3	72,5	0,7%	3.096,2	898,7	7,9%	248,4
Lesoto*				464,0	116,0	16,6%	32,1
Liberia*				7.821,0	1.955,2	793,7%	540,4
Libia	155,2	31,0		387,6	77,5		21,4
Madagascar*				279,1	55,8	6,4%	15,4
Malaui	352,4	105,7	12,1%	581,5	174,4	16,8%	48,2
Malí*				342,9	102,9	8,2%	28,4
Marruecos	2.357,2	730,7	4,4%	13.065,6	4.050,3	24,7%	1.119,5
Mauricio	0,0	0,0	0,0%	4.132,7	619,9	28,4%	171,3
Mauritania*				65,7	16,4	2,4%	4,5
Mozambique	601,0	192,3	12,6%	8.508,7	2.722,8	170,3%	752,6
Namibia	28,1	9,0	0,3%	1.559,3	499,0	15,7%	137,9
Níger*				3.433,2	1.030,0	73,9%	284,7
Nigeria	1.623,1	486,9	3,7%	4.983,0	1.494,9	12,1%	413,2
República Centroafricana*				11,0	3,3	3,8%	0,9
República Democrática del Congo*				3.982,6	1.115,1	79,4%	308,2
Reunión*				2,6	0,4		0,1
Ruanda*				304,5	91,4	5,5%	25,3
Santo Tomé y Príncipe*				85,1	21,3	41,7%	5,9
Senegal	67,7	20,8	1,3%	1.283,8	400,3	27,5%	110,6
Seychelles*				7.374,2	2.212,3	627,2%	611,5

...continúa en la página siguiente

Continuación de la página anterior...

País	Abuso fiscal de multinacionales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Sierra Leona*				45,8	13,7	6,2%	3,8
Somalia*				85,0	25,5		7,1
Sudáfrica	6.109,2	1.710,6	1,5%	36.660,2	10.264,9	9,4%	2.837,1
Sudán*				499,9	175,0	7,4%	48,4
Sudán del Sur*				31,3	6,6	1,1%	1,8
Tanzania	440,3	132,1	3,2%	1.837,0	551,1	12,5%	152,3
Territorio Británico del Océano Índico*				10.597,8	0,0		0,0
Togo*				189,8	52,9	13,8%	14,6
Túnez	816,9	174,6	1,8%	5.724,8	1.313,3	14,2%	363,0
Uganda	36,9	11,1	0,6%	1.458,4	437,5	27,2%	120,9
Zambia	334,6	117,1	3,8%	6.217,3	2.176,0	63,6%	601,4
Zimbabue	161,0	40,4	2,8%	1.342,3	343,3	34,7%	94,9
América del Norte	1.055.838,4	284.703,4	1,9%	2.227.887,2	600.889,6	4,1%	166.081,0
Canadá	50.771,8	13.335,4	1,4%	103.395,5	27.273,6	3,0%	7.538,2
Estados Unidos	1.005.066,6	271.368,0	2,5%	2.124.384,3	573.583,7	5,3%	158.533,9
Groenlandia*				107,4	32,2		8,9
América Latina	126.446,1	39.183,8	4,8%	557.449,5	176.966,5	45,3%	48.912,1
Argentina	5.173,2	1.551,9	1,0%	19.376,1	5.901,0	3,4%	1.631,0
Bolivia	149,5	37,4	0,3%	1.916,6	479,1	4,0%	132,4
Brasil	29.779,6	10.125,1	2,3%	113.756,0	38.677,1	8,7%	10.690,0
Chile	5.120,3	1.382,5	1,5%	40.078,0	10.770,2	12,0%	2.976,8
Colombia	4.425,5	1.418,1	1,3%	28.620,7	10.007,1	9,6%	2.765,9
Costa Rica	4.585,5	1.375,6	6,7%	10.431,5	3.129,4	15,4%	865,0
Cuba*				14,1	4,9	0,0%	1,4
Ecuador	264,8	62,2	0,2%	1.890,3	449,9	1,5%	124,4
El Salvador	2.308,6	692,6	8,1%	3.588,2	1.076,5	12,9%	297,5
Guatemala	1.708,4	427,1	3,9%	3.109,6	777,4	7,1%	214,9
Honduras	5.850,3	1.755,1	36,4%	9.370,1	2.811,0	57,1%	776,9
México	58.432,0	17.529,6	8,1%	151.268,4	45.380,5	21,7%	12.542,8
Nicaragua	697,5	209,2	4,8%	1.877,3	563,2	13,0%	155,7

...continúa en la página siguiente

Continuación de la página anterior...

País	Abuso fiscal de multinationales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Panamá	0,0	0,0	0,0%	3.784,0	946,0	5,2%	261,5
Paraguay	0,0	0,0	0,0%	540,1	54,0	0,7%	14,9
Perú	438,0	128,6	0,3%	14.042,3	4.132,1	8,2%	1.142,1
República Dominicana	937,4	253,1	1,4%	3.941,4	1.064,2	7,1%	294,1
Uruguay	0,0	0,0	0,0%	2.270,9	567,7	2,5%	156,9
Venezuela	6.575,6	2.235,7	9,5%	147.573,8	50.175,1	670,4%	13.868,0
Asia	198.788,0	56.647,4	1,7%	935.558,9	246.739,3	10,5%	68.196,7
Afganistán*				142,7	28,5	4,1%	7,9
Arabia Saudita	1.492,2	298,4	0,1%	17.827,9	3.565,6	1,8%	985,5
Armenia	124,9	23,3	1,7%	181,7	34,2	2,5%	9,4
Azerbaiyán	138,9	27,8	1,0%	1.130,1	226,0	5,2%	62,5
Bangladés	0,0	0,0	0,0%	2.457,6	691,9	7,2%	191,2
Baréin	60,4	0,0	0,0%	884,6	0,0	0,0%	0,0
Brunéi Darussalam	138,5	25,6	1,6%	535,5	99,1	5,8%	27,4
Bután*				0,2	0,1	0,0%	0,0
Camboya	166,9	33,4	1,1%	6.568,0	1.313,6	46,0%	363,1
Catar	0,0	0,0	0,0%	2.147,6	214,8	0,8%	59,4
China (República Popular de)	11.418,4	2.854,6	0,1%	164.076,5	41.019,1	1,6%	11.337,4
Corea	6.182,7	1.700,3	0,3%	13.294,5	3.591,6	0,7%	992,7
Emiratos Árabes Unidos	348,2	0,0	0,0%	12.825,0	0,0	0,0%	0,0
Filipinas	33.182,4	9.954,7	23,2%	68.848,4	20.654,5	51,2%	5.708,7
Georgia	13,5	2,0	0,1%	1.060,1	159,0	4,2%	44,0
Hong Kong (China)	0,0	0,0		20.324,8	3.353,6		926,9
India	108.894,2	34.802,7	19,2%	249.128,7	88.370,1	50,9%	24.424,8
Indonesia	0,0	0,0	0,0%	72.670,9	17.627,1	19,1%	4.872,0
Irán*				791,6	197,9	0,2%	54,7
Irak	542,1	81,3	0,3%	1.037,5	155,6	0,6%	43,0
Israel	0,0	0,0	0,0%	7.755,1	1.794,5	1,5%	496,0
Japón	0,0	0,0	0,0%	49.759,1	14.801,2	0,5%	4.090,9
Jordania	0,0	0,0	0,0%	594,6	118,9	1,6%	32,9

...continúa en la página siguiente

Continuación de la página anterior...

País	Abuso fiscal de multinacionales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Kazajistán	0,0	0,0	0,0%	2.150,0	430,0	2,0%	118,8
Kirguistán*				1.215,6	121,6	10,0%	33,6
Kuwait	41,6	6,2	0,0%	1.462,6	219,4	0,6%	60,6
Líbano	63,1	10,7	0,2%	947,3	159,9	2,7%	44,2
Macao (China)	5.997,0	719,6		8.044,2	965,3		266,8
Malasia	1.197,1	287,3	0,7%	27.795,0	6.670,8	16,2%	1.843,8
Maldivas	21,9	3,3	1,1%	237,2	35,6	2,1%	9,8
Mongolia*				4.031,3	1.007,8	41,5%	278,6
Myanmar	95,8	24,0	0,8%	2.997,2	749,3	22,0%	207,1
Nepal*				353,7	88,4	3,2%	24,4
Omán	441,5	53,0	0,3%	2.763,9	397,7	2,2%	109,9
Pakistán	123,7	35,9	0,2%	2.698,1	796,6	4,7%	220,2
Palestina*				0,9	0,1		0,0
República Árabe Siria*				120,8	33,8		9,4
República Democrática Popular Lao*				2.588,9	538,4	66,2%	148,8
República Popular Democrática de Corea*				2,1	0,7		0,2
Singapur	0,0	0,0	0,0%	25.677,7	4.365,2	8,0%	1.206,5
Sri Lanka	388,5	105,5	1,1%	3.620,1	970,4	10,0%	268,2
Taipéi Chino	21.208,1	4.241,6		44.115,4	8.725,3		2.411,6
Tailandia	1.257,1	251,4	0,2%	31.414,9	6.283,0	6,8%	1.736,6
Tayikistán*				254,6	59,7	6,7%	16,5
Timor-Leste*				369,2	36,9	9,3%	10,2
Turquía	1.637,2	381,4	0,2%	16.791,7	3.731,7	2,3%	1.031,4
Turkmenistán*				36,6	2,9	0,1%	0,8
Uzbekistán*				399,3	36,5	0,4%	10,1
Vietnam	3.612,1	723,2	1,8%	60.871,9	12.184,0	30,0%	3.367,6
Yemen*				555,8	111,2		30,7

...continúa en la página siguiente

Continuación de la página anterior...

País	Abuso fiscal de multinacionales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Caribe/islas americanas	25.248,8	608,5	3,0%	156.711,5	16.528,5	63,9%	4.568,4
Anguila*				5,9	0,0		0,0
Antigua y Barbuda*				0,7	0,2	0,1%	0,0
Aruba	105,5	26,4		1.284,9	321,2		88,8
Bahamas	1.051,6	0,0	0,0%	7.403,2	0,0	0,0%	0,0
Barbados	0,0	0,0	0,0%	6.968,8	925,9	102,4%	255,9
Belice*				11.684,9	3,4	0,7%	0,9
Bermudas	21.943,2	0,0		24.214,3	0,0		0,0
Curaçao	0,0	0,0		327,0	72,0		19,9
Dominica*				1,6	0,4	0,5%	0,1
Granada*				0,6	0,2	0,2%	0,0
Guadalupe*				87,0	13,1		3,6
Guayana Francesa*				0,0	0,0		0,0
Guyana	117,2	32,2	12,2%	1.049,4	266,0	29,6%	73,5
Haití*				1,2	0,4	0,1%	0,1
Islas Caimán	0,0	0,0		46.436,3	0,0		0,0
Islas Malvinas (Falkland)*				5,9	1,5		0,4
Islas Turcas y Caicos*				154,4	0,0		0,0
Islas Vírgenes Británicas	0,0	0,0		11.839,3	0,0		0,0
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	604,5	193,2		3.487,5	904,3		250,0
Jamaica	1.050,1	262,5	6,8%	3.635,2	908,8	23,0%	251,2
Martinica*				7.207,1	2.308,5		638,0
Puerto Rico	0,0	0,0		1.400,9	539,3		149,1
San Cristóbal y Nieves	0,0	0,0	0,0%	11,7	3,9	2,8%	1,1
San Martín*				4,7	0,9		0,3
San Vicente y las Granadinas*				35,8	10,7	7,3%	3,0
Santa Lucía	0,0	0,0	0,0%	238,9	71,7	26,8%	19,8
Sint Maarten*				16.180,8	5.663,3		1.565,3

...continúa en la página siguiente

Continuación de la página anterior...

País	Abuso fiscal de multinacionales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Surinam*				10.611,8	3.820,3	686,4%	1.055,9
Trinidad y Tobago	376,6	94,1	2,0%	2.431,7	692,7	15,1%	191,5
Europa	397.023,8	89.590,9	3,6%	2.301.640,5	580.426,2	10,8%	160.425,1
Albania	19,7	3,0	0,2%	320,1	48,0	1,9%	13,3
Alemania	55.247,0	16.512,0	0,7%	367.491,0	109.873,6	4,8%	30.368,2
Andorra*				169,1	0,0	0,0%	0,0
Austria	2.182,2	545,6	0,2%	22.338,1	5.584,5	2,5%	1.543,5
Bailía de Guernsey	1.996,3	0,0		11.988,4	0,0		0,0
Bélgica	0,0	0,0	0,0%	252.866,5	76.921,2	29,5%	21.260,4
Bielorrusia	110,3	19,9	0,1%	665,0	119,7	0,8%	33,1
Bosnia y Herzegovina	130,9	13,1	0,2%	1.027,7	102,8	1,3%	28,4
Bulgaria	2.112,7	211,3	1,0%	6.137,0	613,7	3,2%	169,6
Chequia	6.836,0	1.298,8	1,2%	25.091,1	4.767,3	4,5%	1.317,6
Chipre	109,9	13,7	0,4%	6.551,6	819,0	12,8%	226,4
Croacia	139,4	25,1	0,1%	2.830,4	509,7	2,4%	140,9
Dinamarca	7.927,4	1.744,0	1,0%	14.791,0	3.254,0	1,8%	899,4
Eslovenia	378,9	71,5	0,3%	4.158,4	787,9	3,8%	217,8
España	12.858,1	3.214,5	0,5%	131.930,6	32.982,6	5,7%	9.116,1
Estonia	477,3	95,5	0,9%	2.564,4	512,9	5,1%	141,8
Finlandia	1.060,5	212,1	0,2%	34.706,6	6.941,3	5,8%	1.918,5
Francia	41.691,9	14.024,2	1,0%	333.622,1	116.813,9	8,3%	32.286,4
Gibraltar	27,4	0,0		5.031,1	0,0		0,0
Grecia	418,3	92,3	0,1%	11.036,5	2.687,6	4,7%	742,8
Hungría	2.805,5	252,5	0,5%	29.071,6	2.651,7	6,1%	732,9
Islandia	1.018,2	203,6	2,1%	1.769,2	353,8	3,6%	97,8
Irlanda	0,0	0,0	0,0%	11.302,4	1.412,8	1,1%	390,5
Isla de Man	0,0	0,0		7.617,4	0,0		0,0
Islas Feroe*				288,5	51,9		14,4
Italia	11.397,9	3.169,7	0,4%	78.650,3	22.269,3	2,7%	6.155,0
Jersey	8.104,6	0,0		19.846,7	0,0		0,0
Letonia	190,8	37,5	0,3%	1.409,2	272,1	2,8%	75,2

...continúa en la página siguiente

Continuación de la página anterior...

País	Abuso fiscal de multinacionales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Liechtenstein*				2.498,0	312,3		86,3
Lituania	0,0	0,0	0,0%	2.619,1	392,9	2,5%	108,6
Luxemburgo	88.541,5	22.180,5	93,4%	197.625,4	50.763,1	239,6%	14.030,5
Macedonia del Norte	539,1	53,9	1,7%	1.643,0	164,3	5,1%	45,4
Malta	29.766,5	1.488,3	23,1%	36.646,2	1.832,3	28,9%	506,4
Moldavia	29,9	3,6	0,8%	825,1	99,0	3,5%	27,4
Mónaco	22,7	0,0	0,0%	328,4	0,0	0,0%	0,0
Montenegro*				434,4	39,1	2,2%	10,8
Noruega	1.591,6	352,8	0,2%	16.506,2	3.752,7	1,7%	1.037,2
Países Bajos	8.155,9	2.039,0	0,4%	83.303,2	20.825,8	5,0%	5.756,1
Polonia	19.517,7	3.708,4	2,2%	89.476,7	17.000,6	10,5%	4.698,8
Portugal	2.743,5	855,5	0,9%	17.736,6	5.533,6	6,0%	1.529,4
República Eslovaca	3.504,2	738,2	2,1%	13.372,7	2.815,1	8,1%	778,1
Rumanía	7.817,6	1.250,8	1,8%	42.306,4	6.769,0	10,3%	1.870,9
Rusia	3.589,1	717,8	0,2%	26.018,8	5.203,8	1,6%	1.438,3
San Marino*				3,2	0,5	0,2%	0,1
Serbia	1.277,6	191,6	1,1%	6.206,8	931,0	5,6%	257,3
Suecia	15.528,8	3.224,4	0,9%	53.320,9	11.334,1	3,4%	3.132,7
Suiza	8.376,1	1.771,4	1,2%	34.985,2	7.158,3	4,1%	1.978,5
Ucrania	1.357,2	244,3	0,7%	9.133,5	1.644,0	5,6%	454,4
Reino Unido	47.423,9	9.010,5	0,6%	281.378,3	53.503,3	3,5%	14.787,9
Oceanía	62.715,6	18.771,8	0,8%	220.979,9	55.419,2	72,8%	15.317,4
Australia	61.032,6	18.309,8	2,3%	158.874,7	47.662,4	6,8%	13.173,5
Fiyi	15,2	3,0	0,5%	380,1	76,0	9,3%	21,0
Guam	113,8	23,9		3.521,5	746,2		206,2
Islas Cook*				2.703,9	250,4	681,0%	69,2
Islas Marianas del Norte*				12.003,6	2.521,0		696,8
Islas Marshall*				16.401,7	0,0	0,0%	0,0
Islas Salomón*				328,9	98,7	30,5%	27,3
Kiribati*				0,0	0,0	0,0%	0,0
Micronesia*				36,6	10,9	19,8%	3,0

...continúa en la página siguiente

Continuación de la página anterior...

País	Abuso fiscal de multinationales estadounidenses			Abuso fiscal total por parte de las empresas			
	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Beneficios transferidos al exterior	Pérdida de ingresos fiscales	Porcentaje del gasto sanitario	Recuperado con el CbCR público
Nauru*				0,0	0,0	0,0%	0,0
Nueva Caledonia*				465,2	0,0		0,0
Nueva Zelanda	1.553,1	434,9	0,4%	11.377,2	3.185,6	3,3%	880,5
Palaos*				8.994,0	0,0	0,0%	0,0
Papúa Nueva Guinea	0,8	0,2	0,0%	1.031,1	309,3	15,8%	85,5
Polinesia Francesa*				23,6	6,4		1,8
Samoa*				2.019,1	545,1	252,5%	150,7
Samoa Estadounidense*				20,7	7,0		1,9
Tonga*				0,3	0,1	0,5%	0,0
Vanuatu*				2.798,0	0,0	0,0%	0,0
Wallis y Futuna*				0,0	0,0		0,0

Bibliografía

- Ad Hoc Committee to Draft Terms of Reference for a United Nations Framework Convention on International Tax Cooperation. *Report of the Second Session of the Ad Hoc Committee to Draft Terms of Reference for a United Nations Framework Convention on International Tax Cooperation, Pursuant to Assembly Resolution 78/230*. Aug. 2024. URL: <https://financing.desa.un.org/sites/default/files/2024-09/2415701E.pdf> (cit. on p. 46).
- Alstadsæter, Annette, Casi, Elisa, Miethe, Jakob and Stage, Barbara. ‘Lost in Information: National Implementation of Global Tax Agreements’. *NHH Dept. of Business and Management Science Discussion Paper*, (2023/22) (2023) (cit. on p. 18).
- Alstadsæter, Annette, Godar, Sarah, Nicolaides, Panayiotis and Zucman, Gabriel. *Global Tax Evasion Report 2024*. Tech. rep. EU Tax Observatory, 2023. URL: https://www.taxobservatory.eu/www-site/uploads/2023/10/global_tax_evasion_report_24.pdf (cit. on p. 18).
- Alstadsæter, Annette, Johannessen, Niels and Zucman, Gabriel. *Who Owns the Wealth in Tax Havens? Macro Evidence and Implications for Global Inequality*. Dec. 2017. URL: <https://gabriel-zucman.eu/files/AJZ2017b.pdf> (visited on 25/10/2024) (cit. on p. 18).
- Australian Taxation Office. *Country-by-Country Reporting*. URL: <https://www.ato.gov.au/business/international-tax-for-business/in-detail/transfer-pricing/country-by-country-reporting/> (visited on 21/03/2023) (cit. on p. 29).
- Boas, Hjalte Fejerskov, Johannessen, Niels, Kreiner, Claus Thustrup, Larsen, Lauge Truels and Zucman, Gabriel. *Taxing Capital in a Globalized World: The Effects of Automatic Information Exchange*. Tech. rep. National Bureau of Economic Research, 2024 (cit. on p. 18).
- CICTAR. *US Business Giants Ask Trump to Bully Australia into Dropping New Tax Transparency Laws. CICTAR Says ‘No Credible Evidence’ to Back up Their Concerns*. Sept. 2025. URL: <https://cictar.org/news/afr/uslobbying> (cit. on p. 34).
- Coalition, FACT. *US Securities Regulator Votes to Weaken Oil, Mining Industry Anti-Corruption Law*. Dec. 2020. URL: <https://thefactcoalition.org/us-securities-regulator-votes-to-weaken-oil-mining-industry-anti-corruption-law/#:~:text=>

In%20Final%20Days%20at%20the,of%20the%20disclosures%20for%20investors.
(visited on 27/10/2025) (cit. on p. 33).

Coalition, Fact. *Submission to the Australian Taxation Office's (ATO). PS LA 2025/D1 Public Country-by-Country Reporting Exemptions*. Sept. 2025. URL: https://thefactcoalition.org/wp-content/uploads/2025/09/FACT-Comment_-PS-LA-2025_D1-Public-country-by-country-reporting-exemptions-9_5_25.pdf (cit. on p. 35).

Coalition, FACT. *Australia's Country-by-Country Reporting Law Is Aligned with Investor Demands*. Oct. 2025. URL: https://thefactcoalition.org/wp-content/uploads/2025/09/Letterhead_-Australia-Country-by-Country-Reporting-Regime.docx.pdf (cit. on p. 34).

Cobham, Alex. *Investors Demand OECD Tax Transparency*. Mar. 2020. URL: <https://taxjustice.net/2020/03/19/investors-demand-oecd-tax-transparency/> (visited on 27/10/2025) (cit. on p. 29).

Cobham, Alex, Janský, Petr and Meinzer, Markus. 'A Half-Century of Resistance to Corporate Disclosure'. *Transnational Corporations Journal*. Special Issue on Investment and International Taxation. Part 2, 25(3) (Nov. 2018). URL: <https://ssrn.com/abstract=3621961> (cit. on p. 27).

Cobham, Alex and Meinzer, Markus. 'Trump, Steuern Und Zeit Für Entscheidungen. Wie Der Angriff Des US-Präsidenten Auf Die Globale Steuerkooperation Unerwartete Folgen Haben Kann'. *Rundbrief Forum Umwelt & Entwicklung*, 2025(2) (2025). URL: https://www.forumue.de/wp-content/uploads/2025/05/FORUM_Rundbrief_252_web.pdf (visited on 16/06/2025) (cit. on p. 36).

Fagereng, Andreas, Guiso, Luigi, Malacino, Davide and Pistaferri, Luigi. 'Heterogeneity and Persistence in Returns to Wealth'. *Econometrica*, 88(1) (2020). URL: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.3982/ECTA14835> (visited on 15/06/2023) (cit. on p. 18).

Foundation, Fair Tax. *Trump Administration Wages War on Corporate Tax Transparency Whilst Many US MNCs Quietly Embrace Public Country-by-Country Reporting*. July 2025. URL: <https://fairtaxmark.net/trump-administration-wages-war-on-corporate-tax-transparency-whilst-many-us-mncs-quietly-embrace-public-country-by-country-reporting/> (visited on 27/10/2025) (cit. on p. 33).

G24. *Comments of the G-24 on the OECD Secretariat Proposal for a Unified Approach to the Nexus and Profit Allocation Challenges Arising from the Digitalisation (Pillar 1)*. Tech. rep. Nov. 2019. URL: https://www.g24.org/wp-content/uploads/2019/12/G-24_Comments-on-OECD-Secretariat-Proposal-for-a-Unified-Approach.pdf (visited on 10/06/2020) (cit. on p. 47).

- Garcia-Bernardo, Javier, Janský, Petr and Zucman, Gabriel. ‘Did the Tax Cuts and Jobs Act Reduce Profit Shifting by US Multinational Companies?’ (2021). URL: <http://gabriel-zucman.eu/files/GBJZ2021.pdf> (cit. on p. 15).
- *Did the Tax Cuts and Jobs Act Reduce Profit Shifting by US Multinational Companies?* Working Paper. May 2022. URL: <https://www.nber.org/papers/w30086> (visited on 12/07/2023) (cit. on p. 22).
- Global Reporting Initiative. *GRI 207: Tax 2019*. Dec. 2019. URL: <https://www.globalreporting.org/pdf.ashx?id=12434> (visited on 07/05/2022) (cit. on p. 29).
- Independent Commission for the Reform of International Corporate Taxation. *International Corporate Tax Reform: Towards a Fair and Comprehensive Solution*. Tech. rep. Oct. 2019. URL: <https://static1.squarespace.com/static/5a0c602bf43b5594845abb81/t/5d979e6dc5f7cb7b66842c49/1570217588721/ICRICT-INTERNATIONAL+CORPORATE+TAX+REFORM.pdf> (visited on 10/06/2020) (cit. on p. 47).
- Joshi, Preetika. ‘Does Private Country-by-country Reporting Deter Tax Avoidance and Income Shifting? Evidence from BEPS Action Item 13’. *Journal of Accounting Research*, 58(2) (2020) (cit. on p. 42).
- Joshi, Preetika, Outslay, Edmund and Persson, Anh. ‘Does Public Country-by-Country Reporting Deter Tax Avoidance and Income Shifting? Evidence from the European Banking Industry’. *Contemporary Accounting Research*, n/a(n/a) (). URL: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/1911-3846.12601> (visited on 03/04/2020) (cit. on p. 30).
- Kehoe, John. ‘US Giants Urge Trump to Push Back on Australian Tax Law’. *Financial Review* (Sept. 2025). URL: <https://www.afr.com/politics/federal/us-giants-urge-trump-to-push-back-on-australian-tax-law-20250917-p5mvux> (cit. on p. 34).
- Meinzer, Markus and Trautvetter, Christoph. *Accounting (f)or Tax: The Global Battle for Corporate Transparency*. Tech. rep. 2018. URL: <https://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2018/04/MeinzerTrautvetter2018-AccountingTaxCBCR.pdf> (visited on 07/05/2022) (cit. on p. 27).
- Murphy, Richard. *A Proposed International Accounting Standard. Reporting Turnover and Tax by Location*. Tech. rep. 2003. URL: <http://visar.csustan.edu/aaba/ProposedAccstd.pdf> (visited on 19/04/2018) (cit. on p. 27).
- OECD. *Transfer Pricing Documentation and Country-by-Country Reporting, Action 13 - 2015 Final Report*. OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project. OECD Publishing, Oct. 2015. URL: <http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/transfer-pricing-documentation-and->

country-by-country-reporting-action-13-2015-final-report_9789264241480-en (visited on 06/05/2022) (cit. on p. 28).

Overesch, Michael and Wolff, Hubertus. ‘Financial Transparency to the Rescue: Effects of Country-by-Country Reporting in the EU Banking Sector on Tax Avoidance’. *Contemporary Accounting Research*, 38(3) (Jan. 2021). URL: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/1911-3846.12669> (visited on 13/05/2022) (cit. on pp. 30, 42, 43).

Picciotto, Sol. *Towards Unitary Taxation of Transnational Corporations*. Tech. rep. Tax Justice Network, 2012. URL: http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Towards_Unitary_Taxation_1-1.pdf (visited on 08/05/2022) (cit. on p. 47).

Tax Justice Network. *State of Tax Justice 2022*. Nov. 2022. URL: <https://taxjustice.net/reports/state-of-tax-justice-2022/> (visited on 06/02/2023) (cit. on p. 30).

Tax Justice Network, Center for Economic and Social Rights, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Economic Policy Working Group at ESCR-Net, Global Network of Movement Lawyers at Movement Law Lab, Government Revenue and Development Estimations project (University of St Andrews/University of Leicester), Minority Rights Group, Tax Justice Network-Africa and Dean, Steven. *Litany of Failure: The OECD’s Stewardship of International Taxation*. Tech. rep. 2024. URL: https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2024/05/oecd_failures_2024.pdf (visited on 31/05/2024) (cit. on pp. 30, 45).

United Nations. *Compromiso de Sevilla*. 2025. URL: <https://financing.desa.un.org/ffd4/outcome> (visited on 24/10/2025) (cit. on p. 31).

Zucman, Gabriel. *The Hidden Wealth of Nations: The Scourge of Tax Havens*. University of Chicago Press, 2015 (cit. on p. 18).